



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2000

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 7247 6802 ORDEN de 6 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7247 6803 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 7248 6804 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 7248 6805 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

Consejería de Educación y Universidades

- 7248 6794 Orden de 12 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas de Acción Social para el personal docente no universitario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- 7263 6796 Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior.
- 7275 6797 Orden de 5 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles, dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.
- 7283 6798 Orden de 5 de junio de 2000 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 7293 6488 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 7295 6799 Notificación a obligados tributarios.
- 7295 6800 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Educación y Universidades

- 7297 6855 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.P. Juan XXIII de El Ranero.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 7297 6482 Notificación de extinción de pensión no contributiva.
- 7298 6479 Notificación de extinción de pensión no contributiva.
- 7298 6481 Notificación a perceptor de pensión no contributiva.
- 7299 6486 Notificación a perceptor de pensión no contributiva.
- 7299 6483 Notificación a perceptor de pensión no contributiva.
- 7300 6487 Notificación de extinción de prestación del Fondo de Asistencia Social.
- 7300 6484 Notificación de extinción de prestación del Fondo de Asistencia Social.
- 7301 6480 Notificación de suspensión del pago de prestación L.I.S.M.I.
- 7302 6485 Notificación a perceptores de pensión no contributiva.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Uno de Cartagena**
7303 6529 Juicio ejecutivo número 00322/1999.
- Primera Instancia número Ocho de Cartagena**
7303 6531 Procedimiento cognición 324/1998.
7303 6530 Juicio ejecutivo número 205/99.
- Primera Instancia número Tres de Lorca**
7304 6528 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1000018/2000.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
7304 6532 Procedimiento ejecutivo 837/1999.
- De lo Social número Seis de Murcia**
7304 6465 Demanda número 792/1998. Ejecución número 22/2000. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Tres de San Javier**
7304 6455 Juicio Art. 131 L.H. número 322/1999.
- Instrucción número Tres de San Javier**
7305 6471 Juicio de faltas número 103/1999-FR.
- Primera Instancia número Dos de Alicante**
7305 6857 Autos número 903/90.

IV. Administración Local

- Águilas**
7307 6524 Aprobada provisionalmente la propuesta de concesión de suplementos de crédito.
- Lorca**
7307 6514 Contratación. Adquisición de inmueble destinado a Archivo Municipal. Expediente número 46/2000.
7308 6518 Adecuación y conservación de fachadas, cubiertas y medianerías en el entorno de la Plaza de España. Fase 1.ª (2000) Expediente OC-1/00.
- Lorquí**
7308 6517 Ordenanza sobre condiciones generales de seguridad.
- Los Alcázares**
7308 6523 Adjudicación de la obra «Centro Integral de Protección Civil y Cuartel de la Policía».
- Mazarrón**
7309 6862 Aprobada inicialmente la subdivisión en dos polígonos del Plan Parcial «El Saladillo».
7309 6861 Aprobado inicialmente el proyecto de subdivisión de polígonos del Plan Parcial «El Saladillo».
- Molina de Segura**
7309 6516 Licitación de contrato de obras. Expediente número 117/2000.

Pág.

- Mula**
7310 6792 Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución 5.
- Murcia**
7310 6867 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 464/2000.
7311 6856 Exposición pública del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas sobre el ejercicio 1999 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
7311 6866 Servicio de Intervención Urbanística. Sección de rehabilitación. Expediente 249/00.
- Pliego**
7311 6519 Licitación obras «Mejoras infraestructura urbanística en calles Granados, Almazara, Carnicería, Capellán y otras de Pliego».
- Puerto Lumbreras**
7312 6526 Modificación de créditos.
7312 6527 Expediente número 03/2000 sobre modificación de créditos.
- San Javier**
7313 6525 Aprobado definitivamente presupuesto general para 2000.
- San Pedro del Pinatar**
7314 6734 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.5.R.
- Totana**
7314 6520 Modificación de ordenanza municipal de alcantarillado.
7314 6521 Exposición al público de los padrones fiscales de «Mercado semanal» y «Plaza de abastos» del tercer trimestre del año 2000.
- Ulea**
7314 6522 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad de otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués. Abanilla.**
7315 6505 Junta general ordinaria.
- Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla. Cieza.**
7315 6504 Padrones de la derrama de gastos fijos.
- Universidad Politécnica de Cartagena**
7315 6506 Adjudicación del expediente número CO-04/00 (POT-03/00).
- Universidad de Murcia**
7315 6507 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.
7316 6508 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.
7316 6858 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de obras (expediente O/09/00).

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO MODIFICACIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Universidades.

Consejería de Economía y Hacienda

6802 ORDEN de 6 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y precisando el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

El Decreto 30/2000, de 5 de mayo (B.O.R.M. n.º 104, de 6 de mayo), procede a reorganizar la Administración Regional, diseñando un nuevo modelo que permita la mejor gestión de las competencias atribuidas a la misma con una mayor coordinación, eficacia y economía.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los Decretos Regionales por los que se establecen los órganos directivos de las Consejerías afectadas por la reorganización administrativa citada, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de mayo de 2000, por el que se crea la Sección Presupuestaria 19, los Servicios 01, 02, 03, 04, 05 y el Programa de Gasto 751B y se adscribe a los programas presupuestarios la estructura orgánica correspondiente.

En virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos de trabajo de los centros directivos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros que asimismo se especifican.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo de dichos centros directivos, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviese atribuido.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Educación y Cultura, deben entenderse adscritos a la Consejería de Educación y Universidades, excepto los puestos adscritos a la Dirección General de Cultura, que se adscriben a la Consejería de Turismo y Cultura.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, deben entenderse adscritos a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, excepto los puestos adscritos a la Dirección General de Turismo que se adscriben a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente de la Consejería de Turismo y Cultura.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones, se adscriben a la Dirección General de Tecnologías y Telecomunicaciones, asignándole la misma denominación del centro de destino 30560.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Los puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Medio Ambiente, se adscriben a la Dirección General del Medio Natural, asignándosele la misma denominación al centro de destino 30850.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6803 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 120/2000.-Construcción de nave para taller mecánico, junto carretera MU-602, paraje La Cima, del término municipal de Cartagena. Promovido por Carratalá e Hijo, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6804 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 259/1999.-Construcción vivienda familiar, en Carril Las Floridas, diputación de Campillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Lucía Martínez García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6805 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 15/2000.-Construcción de estación depuradora de las industrias de curtidos, en Polígono de Serrata, del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Gozalbo Gozalbo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Educación y Universidades

6794 Orden de 12 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas de Acción Social para el personal docente no universitario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El derecho a la Acción Social de los empleados públicos al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene recogido en el artículo 72.h) de la Ley 3/1986, de 19 de

marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como en el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A tal efecto, el Decreto 21/1995, de 21 de abril (BORM de 10 de mayo), regula con carácter general las ayudas de Acción Social, siendo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública Regional que establecía en su base I.2.2 que el personal docente de enseñanza no universitaria adscrito a la Consejería de Educación y Cultura podría solicitar las ayudas incluidas en el mismo una vez que se estableciera por Orden de la Consejería de Educación, previa negociación con las Organizaciones Sindicales y con las limitaciones establecidas por la cuantía del Fondo de Acción Social del personal docente. En base a dicha previsión la Mesa Sectorial de Educación con fecha 13 de abril de 2000, alcanzó un acuerdo de distribución del fondo de Acción Social del personal docente estableciendo la cuantía del mismo para el ejercicio 2000 en 120 millones de pesetas, Acuerdo que fue ratificado por la MGN con fecha 14 de abril de 2000.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 53/1999, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación relativas a personal docente de enseñanza no universitaria; la gestión y resolución de las ayudas de acción social de dicho personal corresponderá a la Consejería de Educación y Universidades.

Asimismo el Plan de Acción Social disponía que para el estudio, evaluación y propuesta de resolución de los expedientes correspondientes al personal docente no universitario, la Comisión de Acción Social estaría compuesta por las personas en que se delegue por la Administración y las Organizaciones Sindicales.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 53/1999, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación relativas a personal docente de enseñanza no universitaria y la Base I.2.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (PAS).

DISPONGO

Artículo Primero.

1.- Se convocan ayudas de Acción Social para el personal docente de enseñanza no universitaria al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para las modalidades que a continuación se indican:

- a) Ayudas protésicas. (Base II del Plan de Acción Social, PAS).
- b) Ayudas de carácter excepcional. (Base III del PAS).
- c) Anticipos reintegrables. (Base IV del PAS).
- d) Ayudas económicas al estudio. (Base VI del PAS).
- e) Financiación de puntos de interés. (Base VIII del PAS).
- f) Ayudas por minusvalía. (Base IX del PAS).
- g) Ayudas para atención de hijos menores. (Base X del PAS).
- h) Ayuda por natalidad. (Base XI del PAS).
- i) Ayuda por Guardería. (Base XII del PAS).

2.- Se aprueban los modelos de solicitud de ayudas que se adjuntan, recogidos como anexo I a esta Orden.

Artículo Segundo.

1.- Las ayudas de Acción social se registrarán por las bases aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, (BORM n.º 11, de 15 de enero de 2000), modificada por Orden de 17 de abril de 2000 (BORM n.º 106, de 9 de mayo de 2000), con las peculiaridades que se regulan en la presente Orden.

2.- La Gestión de las Ayudas de Acción Social de personal docente de enseñanza no universitaria corresponderá a la Consejería de Educación y Universidades, a tal efecto las referencias contenidas en la Orden de 28 de diciembre de 1999 citada, relativas a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se entenderá que corresponden a la Dirección General de Gestión de Personal de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente las referencias relativas al Consejero de Economía y Hacienda se entenderá que corresponden al Consejero de Educación y Universidades.

3.- Las competencias atribuidas a las Unidades de Personal de las diferentes Consejerías/Organismos en la tramitación de las ayudas, corresponderán a la Dirección General de Gestión de Personal en cuanto al personal docente de enseñanza no universitaria

4.- Para la obtención de las ayudas por natalidad e hijos menores, se requerirá la solicitud de los interesados de acuerdo con los modelos que se incluyen en el Anexo I, no procediendo su tramitación de oficio.

5.- Para el estudio, evaluación y propuesta de resolución de los expedientes correspondientes al personal docente, la Comisión de Acción Social estará compuesta, en su caso, por las personas en que se delegue por la Administración y las Organizaciones Sindicales.

Artículo tercero.

1.- Las instancias se presentarán, preferentemente, en las Ventanillas Únicas ubicadas en los diferentes Ayuntamientos de la Región, en la Oficina de Servicio al Ciudadano y en los registros de la Administración Regional. Dichos Registros las remitirán a la Dirección de Gestión de Personal.

2.- El plazo para solicitar las modalidades de ayudas al estudio, atención de hijos menores y guarderías finalizará el día 21 de julio de 2000, el resto de las ayudas convocadas se registrarán en cuanto al plazo de presentación de instancias por lo dispuesto en la citada Orden de 28 de diciembre de 1999 por la que se aprueba el Plan de Acción Social.

Artículo cuarto

Los empleados públicos que ostenten la condición de mutualistas sometidos al ámbito de aplicación de la MUFACE, estarán obligados a solicitar las ayudas con carácter previo a dicha entidad cuando tenga reguladas ayudas por los mismos conceptos. En dichos supuestos podrán solicitar las ayudas del plan de acción social cuando les sea expresamente denegada por dicha Mutualidad, o en caso de obtenerla resultase inferior a la que les hubiera correspondido de acuerdo a lo establecido en las Bases del Plan de Acción Social, en cuyo caso podrán solicitar la diferencia adjuntando la documentación que acredite dichos extremos. Se procederá de igual forma cuando los beneficiarios tengan reguladas en su Régimen General o Especial de Seguridad Social ayudas por los mismos conceptos.

Artículo quinto

La concesión de las ayudas contenidas en la presente convocatoria, está supeditada a las disponibilidades presupuestarias previstas en el Fondo de Acción Social.

Artículo sexto.

Las ayudas convocadas serán concedidas por Orden del Consejero de Educación y Universidades, actuando por delegación el Director General de Gestión de Personal.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



Región de Murcia
 Consejería de Educación y Universidades.
 Dirección General de Gestión de Personal

**SOLICITUD DE AYUDA PROTÉSICA
 PERSONAL DOCENTE**

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO PARTICULAR
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Datos del beneficiario

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO
-----------------	------------------	--------	---------	------------	------------------

Documentación a aportar:

El personal perteneciente a MUFACE deberá solicitar la ayuda previamente a dicha entidad, en su caso.

Documentación común para todas las ayudas protésicas:

- 1-Factura original, desglosada por conceptos. (La solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de la factura o desde la fecha de la Resolución de MUFACE, en su caso, excepto en Logopedia).
- 2-En caso de ayudas para beneficiarios: Fotocopia de la tarjeta sanitaria del Empleado Público y del Beneficiario.
- 3-Si el Beneficiario está incluido en la tarjeta de asistencia sanitaria del cónyuge del empleado público, aportar certificado de empresa haciendo constar que la misma no concede ayudas por el concepto solicitado.
- 4-Si el Beneficiario es titular de tarjeta sanitaria, se acompañará una " vida laboral".
- 5-Fotocopia del libro de familia completo.
- 6-Resolución de MUFACE de la ayuda obtenida, para personal perteneciente a esta entidad.

Prótesis que solicita

Documentación específica

<input type="checkbox"/> OCULAR	<input type="checkbox"/> Gafas cerca/lejos <input type="checkbox"/> Gafas bifocales / Progresivas <input type="checkbox"/> Montura de gafas <input type="checkbox"/> Gafas telescopia <input type="checkbox"/> Operaciones oculares con láser <input type="checkbox"/> Renovación cristales <input type="checkbox"/> Lentillas <input type="checkbox"/> Lentillas desechables (caja) <input type="checkbox"/> Lentes intraoculares <input type="checkbox"/> Prismas	1- Graduación del Oftalmólogo u óptico colegiado.
<input type="checkbox"/> ORTOPEDIA	<input type="checkbox"/> Calzado ortopédico <input type="checkbox"/> Plantillas ortopédicas	1- Informe médico con el diagnóstico.
<input type="checkbox"/> LOGOPEDIA	<input type="checkbox"/> Importe del tratamiento _____ ptas.	1- Informe médico con el diagnóstico.
<input type="checkbox"/> AUDÍFONOS	<input type="checkbox"/> UNO <input type="checkbox"/> Gastos reparación/mantenimiento <input type="checkbox"/> DOS	1- Informe médico .
<input type="checkbox"/> FONACIÓN		
<input type="checkbox"/> OTROS	Especificar:	1- Informe médico .

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que la acompaña y que no he recibido ayuda por el mismo concepto de ningún otro Organismo ni Entidad pública o privada.

Murcia, a _____ de _____ de _____
 (Firma del Empleado Público)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

**SOLICITUD DE AYUDA DE CARÁCTER
EXCEPCIONAL**

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO TELÉFONO PARTICULAR
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Ayuda que solicita

FINALIDAD DE LA AYUDA	IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS EFECTIVOS
-----------------------	---------------------------------------

Datos económicos de la unidad familiar

BASE IMPONIBLE IRPF (suma de todas)	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	* RENTA PER CÁPITA
-------------------------------------	--------------------------------	--------------------

¿Tiene solicitadas otras prestaciones por el mismo concepto?

SI	NO	TIPO DE PRESTACIÓN	ORGANISMO
----	----	--------------------	-----------

¿Percebe prestaciones por el mismo concepto?

SI	NO	ORGANISMO	CUANTÍA
----	----	-----------	---------

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada establecidos en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de convocatoria de estas ayudas y que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

Murcia, a de de
(Firma del Empleado Público)

Documentación a aportar junto a la solicitud

- Copia certificada de la Renta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda de todos los miembros de la Unidad Familiar del último ejercicio, debidamente sellada.
- En el caso de gastos relacionados con tratamientos médicos, psiquiátricos, psicológicos o sanitarios, certificado médico oficial o informe médico donde quede debidamente acreditada la necesidad del tratamiento sanitario que origine la solicitud.
- Facturas originales justificativas de los gastos donde deberá constar el CIF/NIF, número de factura, la fecha, la persona afectada y el tratamiento aplicado. Dichas facturas, en su caso, deberán ir debidamente desglosadas en conceptos y unidades, no admitiéndose facturas en las que no estén claramente especificados los mismos o que se refieran a conceptos globales.
- Documentación acreditativa de otras prestaciones recibidas de entidades públicas o privadas o declaración jurada de su inexistencia.
- Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria del régimen de previsión social a que pertenezca el empleado público, en su caso, con la excepción prevista en el apartado III.1.2 de estas bases.
- Documentación acreditativa de los hechos o circunstancias que motiven la conveniencia de no haber empleado los medios del régimen de previsión social correspondiente. Estas circunstancias podrán ser acreditadas mediante declaración del empleado público.
- En caso de beneficiarios del titular: fotocopia del Libro de familia.

* NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE
PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD

DOMICILIO (Calle y número)	LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PARTICULAR

% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)																		

Anticipo que solicita (1)

		SI → fecha de abono del último plazo _____
IMPORTE ANTICIPO	MESES PLAZO DE DEVOLUCIÓN	NO HA DISFRUTADO ANTERIORMENTE DE ALGÚN ANTICIPO?

Murcia, a de de .

(Firma del Empleado Público)

(1) Los importes y plazos máximos de los anticipos serán de 200.000.-ptas/12 meses.

Documentación a aportar junto a la solicitud

Fotocopia de la nómina del mes anterior a la solicitud.

NOTA: La percepción de esta ayuda es incompatible con la percepción de ayudas para financiación de puntos de interés durante el tiempo de devolución del crédito correspondiente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

ANVERSO

**SOLICITUD DE AYUDA AL ESTUDIO
CURSO 1999/2000**

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO
			TELÉFONO PARTICULAR
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Datos del beneficiario.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO
-----------------	------------------	--------	---------	------------	------------------

MODALIDAD DE ESTUDIOS

El personal perteneciente a MUFACE deberá aportar Resolución de dicha entidad, en su caso, antes de su concesión.

(Documentos a adjuntar ver dorso)

<input type="checkbox"/> Educación Infantil, Primaria, ESO. <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Formación Profesional <input type="checkbox"/> C.O.U. <input type="checkbox"/> Equivalentes	<input type="checkbox"/> Estudios Universitarios Ayuda complementaria: <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Libros	<input type="checkbox"/> Idiomas en Centros Oficiales. <input type="checkbox"/> Cursos de Adaptación	<input type="checkbox"/> OTROS ESTUDIOS (Doctorados, Master, Estudios no homologados)	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/> OPOSICIONES
--	---	---	---	---	--------------------------------------

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que la acompaña y que no he recibido ayuda por el mismo concepto de ningún otro Organismo ni Entidad pública o privada.

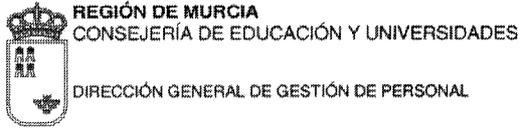
Murcia, a ____ de _____ de ____
(Firma del Empleado Público)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

REVERSO

DOCUMENTOS A APORTAR POR EL INTERESADO

<input type="checkbox"/> Educación Infantil, Primaria, ESO. <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Formación Profesional <input type="checkbox"/> C.O.U. <input type="checkbox"/> Equivalentes	<input type="checkbox"/> Certificado /Informe original acreditativo de la matriculación o fotocopia compulsada, (excepto para Educación Infantil, Primaria y ESO, o equivalentes). <input type="checkbox"/> Copia certificada de la Renta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda de todos los miembros de la Unidad Familiar del último ejercicio, debidamente sellada. (Excepto para los empleados públicos que cursen estos estudios). En caso de declaración individual debe presentarse la de ambos cónyuges. En caso de separación, divorcio o viudedad debe acreditar su situación familiar. Si el beneficiario es mayor de 18 años: vida laboral original del mismo. En el caso de tutela o adopción: documento acreditativo.
<input type="checkbox"/> Estudios Universitarios <u>Ayuda complementaria:</u> <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Libros	<input type="checkbox"/> Certificado /Informe original acreditativo de la matriculación, indicando: - Curso para el que se matricula. - Nombre de la carrera. - Denominación y número de asignaturas en las que se matricula por primera vez. - Importe liquidado por asignatura. <input type="checkbox"/> Justificantes originales de haber realizado el total de los pagos correspondientes. En caso de separación, divorcio o viudedad debe acreditar su situación familiar. Si el beneficiario es mayor de 18 años: vida laboral original del mismo. En el caso de tutela o adopción: documento acreditativo. <input type="checkbox"/> Aporta copia certificada de la Renta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda de todos los miembros de la Unidad Familiar del último ejercicio, debidamente sellada. En caso de declaración individual debe presentarse la de ambos cónyuges. <input type="checkbox"/> Certificado de admisión en el Colegio Mayor o Residencia, o contrato de arrendamiento, en su caso, y los 3 primeros recibos. <input type="checkbox"/> En el caso de Estudios Universitarios homologados en Centros Privados, deberá adjuntarse certificado del MEC acreditativo de la homologación de los estudios que se cursan así como su equivalencia.
<input type="checkbox"/> Idiomas en centros oficiales	<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la matriculación.
<input type="checkbox"/> Cursos de adaptación	<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la matriculación. <input type="checkbox"/> Justificantes originales de haber realizado el total de los pagos correspondientes.
<input type="checkbox"/> OPOSICIONES (sólo para acceso a Cuerpos de la Comunidad Autónoma)	<input type="checkbox"/> Facturas originales mensuales o resguardo de ingreso acreditativas de los pagos mensuales efectuados. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la entidad correspondiente haciendo constar la inscripción o matriculación para los estudios objeto de ayuda.
<input type="checkbox"/> OTROS ESTUDIOS (Doctorados, Master, Estudios no homologados)	<input type="checkbox"/> Facturas originales o resguardo de ingreso acreditativas de los pagos efectuados, <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la entidad correspondiente haciendo constar la inscripción o matriculación para los estudios objeto de ayuda.
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/> Facturas acreditativas de los gastos relacionados con la enseñanza, incluido el transporte. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el ISSORM haciendo constar si se perciben o no algún tipo de ayudas o pensiones y cuantía de las mismas, en su caso. <input type="checkbox"/> Resolución de reconocimiento de minusvalía expedida por los servicios médicos correspondientes del ISSORM. <input type="checkbox"/> Certificación o documento acreditativo de hallarse matriculado o inscrito el alumno durante el presente curso en centro docente reconocido o autorizado para Educación Especial. <input type="checkbox"/> Copia certificada de la Renta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda de todos los miembros de la Unidad Familiar del último ejercicio, debidamente sellada. En caso de declaración individual debe presentarse la de ambos cónyuges.



**MODELO DE CERTIFICADO DE
PREPARACIÓN DE
OPOSICIONES EN CENTRO
AUTORIZADO.**

D./ña., como Director/a de la
Academia/Instituto.....
con C.I.F./D.N.I. y domicilio en
....., inscrita en el registro ()
con el nº.....

CERTIFICO: Que D./ña., con D.N.I.
....., se encuentra matriculado/a en este centro preparándose
la oposición al cuerpo
.....
durante los meses de

Lo que hago constar a efectos de concesión de ayuda económica al estudio
(preparación de oposiciones en academias), establecido en la Orden de la Consejería de
Educación y Universidades, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el Personal
docente no universitario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia para
el año 2.000, firmando el presente certificado en Murcia, a

Las facturas presentadas podrán ser sometidas a actuaciones de comprobación y
control establecidos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Asimismo, se pondrán a
disposición del Ministerio de Economía y Hacienda para realizar las comprobaciones que se
estimen oportunas respecto a su autenticidad.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE INTERESES
DE CRÉDITOS BANCARIOS**

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO
		TELÉFONO PARTICULAR	
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Datos del crédito solicitado(1)

IMPORTE	MESES PLAZO DEVOLUCIÓN	ENTIDAD FINANCIERA
---------	---------------------------	--------------------

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

IMPORTE TOTAL DE INTERESES	TIPO DE INTERÉS NOMINAL	IMPORTE DE LA AYUDA
----------------------------	-------------------------	---------------------

Murcia, a de de .

(Firma del Empleado Público)

(1) Para poder obtener ayuda las condiciones de los créditos serán las siguientes: importe máximo; **1.000.000'- ptas.**
Plazo máximo de amortización: **36 meses.**

Documentación a aportar junto a la solicitud

- 1.- Contrato del crédito suscrito con la entidad financiera correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- 2.- Cuadro de amortización del crédito **expedido y sellado** por la entidad financiera en el que se indique el tipo de interés nominal e importe correspondiente a amortización de capital y a intereses que se abonarán en cada mensualidad a que se extienda el plazo de duración del crédito mencionado.

NOTA: Esta ayuda es incompatible con la percepción de anticipos reintegrables, y no podrá concederse mientras no se tuvieran liquidados los concedidos con anterioridad.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

SOLICITUD DE AYUDA MINUSVALÍA

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD

DOMICILIO (Calle y número)	LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PARTICULAR

% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)																		

PORCENTAJE DE MINUSVALÍA QUE ACREDITA

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada establecidos en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de convocatoria de estas ayudas y que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.

Murcia, a de de
(Firma del Empleado Público)

Documentación a aportar junto a la solicitud

- 1.- Fotocopia de la última nómina.
- 2.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la minusvalía.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ATENCIÓN
DE HIJOS MENORES**

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO
			TELÉFONO PARTICULAR
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Datos del beneficiario/s

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que no percibo otra ayuda de ningún organismo público o privado para la ayuda que se refiere, comprometiéndome en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Dirección General de Gestión de Personal en el plazo máximo de diez días desde su concesión y a devolver el importe de ésta si optase por aquélla.

Murcia, a de de
(Firma del Empleado Público)

Documentos que se deben acompañar junto con la solicitud

Fotocopia del Libro de Familia completo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

SOLICITUD DE AYUDA POR NATALIDAD

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO
			TELÉFONO PARTICULAR
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Datos del beneficiario/s

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que no percibo otra ayuda de ningún organismo público o privado para la ayuda que se refiere, comprometiéndome en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Dirección General de Gestión de Personal en el plazo máximo de diez días desde su concesión y a devolver el importe de ésta si optase por aquella.

Murcia, a de de
(Firma del Empleado Público)

Documentos que se deben acompañar junto con la solicitud

Fotocopia del Libro de Familia completo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Gestión de Personal

SOLICITUD DE AYUDA PARA GUARDERÍAS

PERSONAL DOCENTE

Datos del empleado público que formula la presente solicitud

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	
DOMICILIO (Calle y número)		LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO
DOMICILIO (Calle y número)		TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PARTICULAR
% IRPF en nómina	CÓDIGO CUENTA CLIENTE (completar correctamente los 20 dígitos)		

Datos del beneficiario

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
-----------------	------------------	--------	------------------

Datos Económicos

BASE IMPONIBLE IRPF	Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	RENTA NETA PER CAPITA
---------------------	--------------------------------	-----------------------

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, y que no percibo otra ayuda de ningún organismo público o privado para la ayuda que se refiere, comprometiéndome en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Dirección General de Gestión de Personal en el plazo máximo de diez días desde su concesión y a devolver el importe de ésta si optase por aquélla.

Murcia, a de de
(Firma del Empleado Público)

Documentos que se deben acompañar junto con la solicitud

- Recibos o facturas mensuales originales del establecimiento autorizado, donde deberá constar el nombre de la empresa, CIF/NIF, número de factura o recibo, la fecha, y la persona afectada. (Periodo comprendido entre Septiembre de 1999 a Junio de 2000).
- Copia certificada de la Renta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda de todos los miembros de la Unidad Familiar del último ejercicio, debidamente sellada.
- Documento que justifique la tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- Fotocopia del Libro de familia completo.
- Documento del centro correspondiente en el que conste la matriculación o inscripción del niño/a y el importe de la mensualidad. (Solo se abonará la ayuda complementaria para la asistencia a guarderías que cumplan requisitos legales establecidos por la Dirección General de Educación, y a tal efecto estén inscritas en la misma, o que aporten licencia de apertura del Ayuntamiento correspondiente para el ejercicio de dicha actividad)

*NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL

**MODELO DE CERTIFICADO DE
MATRICULACIÓN O INSCRIPCIÓN
EN GUARDERÍAS O CENTROS DE
EDUCACIÓN INFANTIL**

D./ña., como Director/a de la
Guardería/Centro Educación Infantil
con C.I.F./D.N.I. y domicilio en
....., inscrita en el registro ()
con el nº.....

CERTIFICO: Que el alumno/a,
se encuentra matriculado/a o inscrito/a en este centro durante los meses de
.....
.....

Lo que hago constar a efectos de concesión de ayuda económica de atención de
hijo menor establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, por la que
se aprueba el Plan de Acción Social para el Personal docente no universitario al servicio de la
Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2.000, firmando el presente
certificado en Murcia, a
.....

Las facturas presentadas podrán ser sometidas a actuaciones de comprobación y control establecidos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Asimismo, se pondrán a disposición del Ministerio de Economía y Hacienda para realizar las comprobaciones que se estimen oportunas respecto a su autenticidad.

Consejería de Educación y Universidades

6796 Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional específica de grado superior.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 21), de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, determina que en los procedimientos de admisión de alumnos en las enseñanzas de grado superior de Formación profesional, cuando no existan plazas suficientes, se aplicarán criterios basados en la prioridad de requisitos de tipo académico, sustituyendo para esta etapa educativa los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En consonancia con lo anterior, el Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 15), por el que se regula el régimen de elección de centro educativo, determina, en su disposición adicional segunda, que la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas específicas de Formación Profesional de grado superior se regirá por las reglamentaciones propias que al efecto establezca el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con los apartados 2 y 3 de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, incluye un capítulo destinado a la regulación de cuestiones referentes a sistemas de acceso, admisión y matriculación del alumnado. En el mismo, se modifican los requisitos de acceso determinados en los Reales Decretos por los que se establecen los diferentes títulos de Técnico Superior y las correspondientes enseñanzas mínimas y, en desarrollo de lo preceptuado en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, se aplican nuevos criterios en los procedimientos de admisión de alumnos en las enseñanzas de grado superior de Formación Profesional.

La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del Orden Social, en su artículo 69 modifica la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre.

La presente Orden tiene por objeto adaptar la admisión de alumnos en los ciclos formativos de grado superior a la referida normativa y desarrollar los criterios y el procedimiento aplicables a dicha admisión, procurando conciliar libertad y equidad, con el objetivo final de la mejora continua en la formación y en la educación.

En virtud de lo expuesto y según lo previsto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Enseñanza no universitaria, al Decreto 52/1999, de 2 de julio por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Enseñanza no universitaria, esta Consejería ha dispuesto:

Criterios generales de admisión de alumnos

Primero.- La admisión de alumnos que deseen cursar enseñanzas de Formación Profesional específica de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito

territorial de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regirá por lo dispuesto en esta Orden.

Segundo.- Para quienes cumplan los requisitos académicos de acceso directo, el orden de prelación en la admisión a ciclos formativos de grado superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y en las disposiciones adicionales primera, punto 2, y segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, estará de acuerdo a los siguientes grupos:

1.º Quienes acrediten estar en posesión del título de bachiller (LOGSE) o haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).

2.º Quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

3.º Quienes acrediten estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Tercero.- Quienes acrediten haber superado la prueba de acceso regulada por la Orden de 2 de marzo de 2000 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 14 de abril), tendrán reservado, al menos, el 20 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior.

Cuarto.- Si el número de demandantes de acceso directo es superior al de plazas ofertadas, serán sucesivamente admitidos los alumnos de los grupos 1.º, 2.º y 3.º del apartado segundo, atendiendo a las siguientes reglas que deben aplicarse en el proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior:

a) Para el grupo 1.º los criterios de prioridad son los siguientes:

a.1. Haber cursado alguna de las modalidades de Bachillerato o las correspondientes opciones del Curso de Orientación Universitaria que, para cada ciclo formativo, aparecen relacionadas en el anexo I.a).

En el caso de alumnos procedentes del Bachillerato Experimental, se aplicará la relación establecida en el citado anexo I.a) para cada ciclo formativo, teniendo en cuenta la correspondencia entre las modalidades de Bachillerato y las modalidades de Bachillerato Experimental establecidas en la Orden de 21 de octubre de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de noviembre), que realiza el anexo I.b).

a.2. La nota media del expediente académico del alumno en el Bachillerato Experimental o en el Bachillerato Unificado y Polivalente y en el Curso de Orientación Universitaria.

a.3. Haber cursado las materias de Bachillerato que figuran en la columna correspondiente del anexo I.a) de la presente Orden.

b) En los grupos 2.º y 3.º se utilizará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico de Formación Profesional o de estudios universitarios, respectivamente.

c) Una vez ordenados los solicitantes conforme a los criterios de prioridad a.1, a.2 y a.3 para el grupo 1.º y b) para los grupos 2.º y 3.º, en los empates que pudieran producirse, tendrán prioridad quienes hayan cursado enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional durante el curso académico inmediatamente anterior en el mismo centro educativo donde solicitan la admisión.

d) Finalmente, si todavía persistiera el empate, el órgano competente en materia de admisión de alumnos acudirá para el desempate al sorteo público mediante la extracción de dos letras

consecutivas, que decidirán el orden de la admisión hasta el número de plazas disponibles; se comenzará por aquéllos cuyo primer apellido coincida o sea más próximo alfabéticamente a las letras que hayan resultado elegidas.

Quinto.- 1. A los efectos del apartado anterior, la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del título de Bachiller (LOGSE) o de Técnico Superior quedará acreditada mediante el Libro de Calificaciones o, en su defecto, mediante Certificación Académica Personal.

2. En el resto de los estudios que dan acceso directo, el cálculo de la nota media se realizará mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, previa transformación de la calificación cualitativa en cuantitativa, según el baremo siguiente:

Suficiente: 5,5.

Bien: 6,5.

Notable: 7,5.

Sobresaliente o sobresaliente (M.H.): 9.

Sexto.- 1. En el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior, cuando no existan suficientes plazas en oferta respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

a) Quienes acrediten experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que se desea cursar, según criterio de mayor a menor antigüedad.

b) Quienes acrediten experiencia laboral en cualquier sector productivo, según criterio de mayor a menor antigüedad.

c) Para el resto de los solicitantes se recurrirá a un sorteo público como el previsto en el apartado cuarto de la presente Orden.

2. La acreditación de la experiencia laboral se realizará mediante los documentos siguientes:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

Procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes

Séptimo.- 1. La solicitud de admisión a estos ciclos formativos se realizará en los centros que determine la Consejería de Educación y Universidades, mediante el modelo oficial por triplicado que figura como anexo II de la presente Orden, siendo un ejemplar para el centro docente, otro para la Comisión de Escolarización y un tercero para el interesado.

2. La presentación de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado superior se realizará del 20 al 25 de mes de junio para los solicitantes del grupo 1º y quienes hayan obtenido el requisito de acceso en años anteriores, y del 26 de junio al 2 de julio para el resto de los solicitantes. La Consejería de Educación y

Universidades podrá abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de admisión entre el 1 y 10 de septiembre.

3. Los interesados presentarán una única instancia, en el centro educativo que soliciten en primer lugar, a la que se adjuntará la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación relacionada con los criterios de prioridad de los apartados cuarto y sexto de esta Orden. En la instancia constará, por orden de preferencia, el ciclo o ciclos formativos de grado superior que desean cursar y el centro o centros educativos en los que solicitan ser admitidos.

Octavo.-1. El Consejo Escolar de cada centro público es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos que hayan solicitado dicho centro público en primer lugar. En los centros privados concertados, los titulares serán los responsables del estricto cumplimiento de las normas generales sobre la admisión de alumnos, correspondiendo al Consejo Escolar garantizarlo.

2. El órgano competente de los centros podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

3. Las funciones del órgano competente de los centros, respecto al proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior, serán las siguientes:

a) Realizar la selección de las solicitudes, transformar, en los casos que proceda, las calificaciones cualitativas del expediente académico de los solicitantes +en cuantitativas y asignar las plazas escolares de conformidad con el orden de prelación y criterios de prioridad recogidos en el apartado cuarto.

b) Hacer públicas las listas de solicitantes admitidos y no admitidos, clasificados y ordenados en función de los grupos y criterios de prioridad establecidos en la presente Orden.

c) Resolver las reclamaciones presentadas.

d) Remitir a la Comisión de Escolarización las solicitudes de quienes no hayan obtenido plaza en el centro docente.

4. En ningún caso se dejarán plazas libres si existen solicitudes que reúnen los requisitos de acceso. Concluido el proceso de asignación de vacantes, el órgano competente de cada centro resolverá sobre la admisión de solicitantes y procederá a la publicación, en los tablones de anuncios del centro, de la lista de alumnos admitidos y, en su caso, de los no admitidos, clasificados y ordenados en función de los grupos y criterios de prioridad establecidos en la presente Orden.

Dichas listas, que tendrán un carácter provisional, podrán ser objeto de reclamación ante el órgano competente citado en el párrafo anterior durante un plazo de tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, las listas definitivas deberán ser expuestas y remitidas a las respectivas Comisiones de Escolarización en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Comisiones de Escolarización

Noveno.-1. La Comisión de Escolarización de Formación Profesional específica de grado superior es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos que no hayan obtenido plaza conforme al procedimiento anterior. La Consejería de Educación y Universidades constituirá dicha Comisión quince días antes del inicio del proceso, pudiendo constituir, en su caso, tantas Comisiones de Escolarización como consideren necesarias, según la especificidad de los estudios, así como para garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnos.

El ámbito territorial de actuación de las Comisiones de Escolarización en las localidades en las que se constituya más de una Comisión será el que determine la Consejería de Educación y Universidades que, asimismo, establecerá los procedimientos adecuados que aseguren la coordinación entre ellas para el cumplimiento de las funciones previstas en el punto siguiente.

2. Las Comisiones de Escolarización se ocuparán en su ámbito respectivo de:

a) Informar sobre las plazas disponibles en ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos.

b) Recibir las solicitudes que, no obstante lo establecido en el apartado séptimo, punto 3, no se presenten directamente en el centro en el que se desea ser admitido y remitirlas al centro correspondiente.

c) Comprobar que cada alumno ha presentado una única instancia, verificar el número de vacantes y de solicitudes sin atender en los centros del ámbito que les corresponda.

d) Recibir las instancias de quienes no han obtenido plaza en el centro solicitado en primer lugar, ordenarlas de conformidad con la prelación y los criterios de prioridad recogidos en el apartado cuarto y sexto, asignando plazas en los centros donde existan vacantes, según las preferencias indicadas en la propia instancia respecto a otros ciclos formativos u otros centros educativos.

3. Si la Comisión de Escolarización detectase que un solicitante ha presentado instancia en más de un centro, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y les dará el mismo tratamiento que a las solicitudes presentadas fuera de plazo. Únicamente se les adjudicará plaza si, una vez matriculados quienes presentaron su solicitud y fueron admitidos conforme al procedimiento establecido, hubiera vacantes.

4. Las Comisiones de Escolarización estarán compuestas del siguiente modo:

a) El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

b) Dos Inspectores de Educación, designados por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

c) Un miembro de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que realice funciones de apoyo a la Formación Profesional, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

d) Un Director de un centro educativo público en el que se vayan a impartir ciclos formativos de grado superior, designado por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa del ámbito territorial donde actúe la Comisión.

e) Un titular de un centro privado concertado de los incluidos en el ámbito territorial en que actúe la Comisión, en el que se oferten ciclos formativos de grado superior, a propuesta de los respectivos titulares.

f) Un funcionario de la Consejería de Educación y Universidades, designado por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, que actuará como Secretario de la Comisión.

5. Las Comisiones de Escolarización velarán para que cada uno de los centros docentes incluido en su ámbito territorial de actuación, exponga en su tablón de anuncios, con anterioridad y durante el período de solicitud de admisión, la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

b) Número posible de plazas vacantes existentes para enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior.

c) Plazo de formalización de solicitudes.

d) Calendario que incluya: La fecha del sorteo de desempate, en caso de ser necesario, la fecha de publicación de las relaciones de alumnos admitidos y los plazos para presentar reclamaciones.

Décimo.- 1. Los centros sostenidos con fondos públicos reservarán, al menos, el 3 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior para las personas que, reuniendo los requisitos de acceso, acrediten algún grado de discapacidad física, motora o sensorial, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización.

La Comisión de Escolarización dictaminará sobre la base del certificado de la condición de minusválido emitido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de las Comunidades Autónomas y el informe pericial que acredite la aptitud de candidato para cursar las enseñanzas.

2. Los centros sostenidos con fondos públicos reservarán, al menos, el 3 por 100 de las plazas que se oferten para cada ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior para quienes hubieran obtenido la homologación de sus estudios extranjeros por alguno de los españoles incluidos en el apartado segundo. El orden en la admisión se ajustará a la prelación establecida en el mismo apartado, utilizándose como criterio de prioridad el determinado en el apartado cuarto.d) de la presente Orden.

3. En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas en los puntos 1 y 2 de este apartado, la Comisión de Escolarización adjudicará las vacantes que queden por cubrir, en primer lugar, a los solicitantes a que se refiere el apartado tercero de esta Orden, y en segundo lugar a los de acceso directo.

Matriculación de alumnos

Undécimo.- 1. La matriculación de los alumnos admitidos a ciclos formativos de grado superior se realizará del 10 al 15 de julio. La Consejería de Educación y Universidades podrá abrir, en los casos en que sea necesario, un plazo extraordinario de matriculación del 15 al 25 de septiembre.

2. En el acto de formalización de la matrícula se demandará únicamente la certificación acreditativa de haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior en la opción correspondiente, siempre que la misma no se hubiera podido acompañar a la solicitud de admisión por razón de las fechas de celebración de la citada prueba de acceso.

3. Si finalizado el período de matrícula establecido en el punto 1 de este apartado, no se hubiera formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

Revisión de los actos en materia de admisión

Duodécimo.-1. Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los Consejos Escolares de los centros públicos y de las Comisiones de Escolarización podrán ser objeto de

recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades, cuya Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. En el caso de los centros privados concertados, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de denuncia por los interesados ante el Consejero de Educación y Universidades.

3. Sin perjuicio del plazo de 48 horas habilitado por el apartado 8.4 para resolución de reclamaciones contra las listas provisionales de solicitantes admitidos, así como de lo establecido en los puntos anteriores, los escritos de reclamación y queja que sean dirigidos a los Consejos Escolares de los centros públicos, a los titulares de los centros privados concertados y a las Comisiones de Escolarización, serán resueltos en el plazo de tres días hábiles.

Aplicación y desarrollo

Decimotercero.- 1. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para dictar cuantas Resoluciones procedan para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

2. Cuando existan razones que aconsejen alguna modificación de los plazos de admisión o matriculación en los ciclos formativos de grado superior, la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa de la Consejería de

Educación y Universidades podrán establecer dichas modificaciones.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I a)

**CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS SOSTENIDOS CON
FONDOS PÚBLICOS**

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
ACTIVIDADES AGRARIAS	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	- Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	-----
ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Producción Acuicultura	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Biología
	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Electrotécnica
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Secretariado	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Producción Editorial	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modaliades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
COMERCIO Y MARKETÍNG	Gestión Comercial y Marketín	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Gestión del Transporte	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Servicios al Consumidor	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Imagen	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B/C/D	- Física
	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales /Tecnología - Opción A/B/C/D	- Economía y Organización de Empresas
	Realización de Audiovisuales y Espectáculos	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B/C/D	- Física
	Sonido	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Física
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Realización y Planes de Obra	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Desarrollo de Productos Electrónicos	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia
	Instalaciones Electrotécnicas	- Artes/Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Electrotecnia

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología Opción A/B	- Electrotécnica
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología Opción A/B	- Electrotécnica
FABRICACIÓN MECÁNICA	Construcciones Metálicas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología Opción A/B	- Dibujo Técnico - Mecánica
	Desarrollo de Proyectos Mecánicos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología Opción A/B	- Dibujo Técnico - Tecnología Industrial II
	Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Producción por Mecanizado	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología Opción A/B	- Tecnología Industrial II
HOSTELERÍA Y TURISMO	Restauración	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales Opción A/B/C/D	-----
	Alojamiento	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales Opción A/B/C/D	-----
	Agencias de Viajes	- Humanidades y Ciencias Sociales Opción C/D	- Geografía
	Información y Comercialización Turísticas	- Artes/Humanidades y Ciencias Sociales Opción A/B/C/D	- Historia del Arte
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales Opción A/B/C/D	-----
	Estética	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales Opción A/B/C/D	- Biología

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Industria Alimentaria	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
INFORMATICA	Administración de Sistemas Informáticos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales /Tecnología - Opción A/B/C/D	-----
	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales /Tecnología - Opción A/B/C/D	-----
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	- Artes/Tecnología - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico
	Producción de Madera y Mueble	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	Automoción	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Electrotécnica - Mecánica
	Mantenimiento Aeromecánico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Electrotécnica - Mecánica
	Mantenimiento de Aviónica	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Electrotécnica
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Mantenimiento de Equipo Industrial	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
QUÍMICA	Análisis y Control	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
QUIMICA	Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
	Industrias de Proceso de Pasta y Papel	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
	Industrias de Proceso Químico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
	Plásticos y Caucho	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
	Química Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Dietética	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Documentación Sanitaria	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales - Opción A/B/C/D	-----
	Higiene Bucodental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Imagen para el Diagnóstico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	-----
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Biología
	Ortoprotésica	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Prótesis Dentales	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Opción A/B	-----

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
SANIDAD	Radioterapia	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	-----
	Salud Ambiental	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales /Tecnología - Opción A/B/C/D	-----
	Educación Infantil	- Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	-----
	Interpretación de la Lengua de Signos	- Cualquier modalidad de Bachillerato - Opción A/B/C/D	-----
	Integración Social	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Humanidades y Ciencias Sociales /Tecnología - Opción A/B/C/D	-----
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Curtidos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
	Patronaje	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B/C/D	- Dibujo Técnico
	Procesos de Confección Industrial	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Dibujo Técnico
	Procesos de Ennoblecimiento Textil	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química
	Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
	Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Tecnología Industrial II
VIDRIO Y CERÁMICA	Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	CRITERIOS DE ADMISIÓN	
		- Modalidades de Bachillerato - Opciones de COU	- Materias de Bachillerato
VIDRIO Y CERÁMICA	Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud/Tecnología - Opción A/B	- Química

ANEXO I b)

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS ACTUALES MODALIDADES DE BACHILLERATO Y LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986

BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO EXPERIMENTAL
- Artes	- Artístico
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	- Ciencias de la Naturaleza
- Humanidades y Ciencias Sociales	- Administración y Gestión
	- Ciencias Humanas y Sociales
	- Lingüístico
- Tecnología	- Técnico Industrial

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A CICLOS FORMATIVOS

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	D.N.I.	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle/plaza/avda, nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono

<p>EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso (marcar con una X):</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Directo</i> 1º Bachillerato LOGSE, Bachillerato Experimental o Curso de Orientación Unversitaria. 2º Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente. 3º Titulación universitaria o equivalente. - <i>Mediante prueba:</i> Prueba de Acceso al ciclo formativo solicitado. 	<p>(A cumplimentar por el órgano competente en la admisión)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Grupo de acceso: _____ ➤ Nota media: _____ ➤ Prioridad en el Grupo: _____ ➤ Resultado final de la admisión: _____ _____ _____
<p>Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia compulsada (marcar con una X):</p> <ul style="list-style-type: none"> Título Libro de Calificaciones (para Bachiller o Técnico Superior). Certificación Académica Personal. Certificado de Prueba de Acceso al ciclo formativo. Acreditación de Experiencia laboral. Certificado acreditativo de la condición de minusválido. 	

SOLICITA ser admitido para el curso escolar 199_/__ como alumno para cursar el ciclo formativo de grado superior _____.

Para el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD (Provincia)

En _____, a _____ de 2000
Firma del solicitante

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____
Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión

Consejería de Educación y Universidades

6797 Orden de 5 de junio de 2000, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles, dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades realiza las funciones y servicios que en materia de Guarderías Infantiles correspondía a la Administración Central (Real Decreto de transferencias 2415/1.983 de 20 de julio; Decreto 88/1986 de 30 de diciembre, por el que se adscriben las Guarderías Infantiles a la Consejería de Cultura y Educación) entre los que se encuentran el de contribución al mantenimiento y la potenciación de los servicios educativos destinados a la Primera Infancia.

Con el fin de dar cumplimiento a sus atribuciones y compromisos con las distintas Administraciones que intervienen en el desarrollo de Programas de Atención a la Primera Infancia, en el Presupuesto para el ejercicio 2000, atribuido a esta Consejería en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, figura en el Programa 422 B (Centros de Educación Infantil), el correspondiente crédito destinado a Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para el mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de las mismas.

Se prevé el pago anticipado del importe de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa,

DISPONGO :

Artículo 1.- Objeto

1.1. La Consejería de Educación y Universidades convoca subvenciones para el mantenimiento durante 2000 de Escuelas Infantiles de titularidad de Entidades sin ánimo de lucro.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.05.422B.483 (30.600.000.-Ptas) del vigente Presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden, las Entidades sin ánimo de lucro titulares de Escuelas Infantiles que cumplan los siguientes requisitos:

- Atender a niños menores de tres años.
- Disponer de un Proyecto Educativo de Centro.
- Tener unas ratios adecuadas para estas edades.
- 3-12 meses, máximo 8 niños/aula/educador
- 12-24 meses, máximo 13 niños/aula/educador
- 24-36 meses, máximo 20 niños/aula/educador

- Estar inscrita en el Registro Regional de Guarderías Infantiles dependiente de la Consejería de Educación y Universidades (B.O.R.M. nº 76 de 3 Abril de 1.989).

- Cumplir la normativa vigente de apertura y funcionamiento, exigida por el Ayuntamiento del municipio donde se encuentre ubicada.

- Contar con un Libro de Matrícula general del Centro en el que estén consignados los siguientes datos: Curso, nombre y apellidos del niño matriculado, fecha de alta y baja, fecha de nacimiento, servicios que recibe (escolaridad, comedor, etc) y cuantía mensual que paga.

- Disponer de la Autorización Administrativa de funcionamiento de la Consejería de Educación y Universidades como Escuela Infantil o en su defecto estar en trámite de reconocimiento.

Artículo 3.- Tramitación

1. Solicitudes.

a) Las solicitudes de subvención se formularán en acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia, que figura como Anexo I a la presente Orden.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. La Fama, 15, 30006 - Murcia), en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban C/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) El plazo de presentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los datos de cada Escuela que solicita subvención (Anexos II).

b) Certificación acreditativa de la relación nominal de trabajadores que atienden directamente el ciclo de 0 a 3 años, de cada Escuela que solicita subvención (Anexo III).

c) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes, especificando la duración del Curso Escolar (Anexo IV).

d) Presupuesto General de gastos e ingresos de cada una de las Escuelas solicitantes (Anexo V).

e) Costo/plaza/niño por Curso Escolar, que se calcula sumando los gastos generales (personal, mantenimiento general, manutención, etc) y dividiéndolos por el número de niños de cada Escuela (Anexo V).

f) Proyecto Educativo de Centro, para aquellas escuelas que solicitan subvención por primera vez, o aquellos centros que lo hayan revisado en el último curso.

g) Fotocopia compulsada de la Licencia Municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.

h) Listado de niños por aulas correspondientes al curso 1.999/2000, con los datos que se consignan en el Anexo VI.

i) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la Autorización Administrativa de funcionamiento como Escuela Infantil o, en su caso de la solicitud de Autorización formulada ante la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 4.- Valoración de las solicitudes

1. Como criterios de valoración para la adjudicación de subvenciones, con carácter de preferencia se tendrán en cuenta:

a) Estar ubicadas en zonas de alto índice de depresión social y/o atender a niños de entornos de alto riesgo social, ofertando sistemas de reducción de tarifa o becas que faciliten el acceso al servicio a las unidades familiares con bajos ingresos, con franjas horarias que permitan la adaptación del servicio a las necesidades de las unidades familiares.

b) Atender el ciclo completo de 0 a 3 años: número de aulas, niños matriculados, número de niños con necesidades educativas especiales y número de niños con servicio de comedor.

c) Número de trabajadores.

2. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de evaluación integrada por cuatro miembros designados por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, quien actuará como Presidente. Los miembros de esta Comisión serán Técnicos y Asesores en el área de Educación Infantil dependientes de la mencionada Dirección General

Artículo 5.- Resolución

1. El Consejero, a la vista de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Evaluación que le eleve el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, resolverá la concesión o denegación de la subvención, indicando en el primer caso su cuantía.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.1.c). Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

5. La concesión de subvención se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 6.- Pago

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades subvencionadas, el pago de las subvenciones se tramitará de forma anticipada en el momento de su concesión y previamente a la justificación de las acciones subvencionadas.

Artículo 7.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Hacer constar en toda la información y publicidad, la participación de la Consejería de Educación y Universidades, - Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Educación y Universidades, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la Subvención.

Artículo 9.- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda, en la Orden de 15 de Mayo de 1986 (B.O.R.M. nº 130 de 7 de Junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar el empleo de la subvención antes del 31 de enero del 2001, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con aportación de los siguientes documentos:

- Justificantes originales o fotocopias compulsadas del empleo de la subvención recibida (gastos de personal, alimentación, limpieza, etc).

Artículo 10.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre.

Artículo 11.- Responsabilidad y Régimen Sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en la materia establece los artículos 69 al 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre.

Artículo 12.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para dictar las Resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de junio de 2000.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**

Ilma. Sra. Secretaria General e Ilmo. Sr Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa

ANEXO I

SOLICITUD

D/D^a _____ como titular o representante legal de la Escuela Infantil _____

Dirección _____

Localidad: _____ Distrito Postal _____ Teléfono _____

Código Identificación Fiscal de la Escuela Infantil (C.I.F.) _____

Código Identif. Seguridad Social de la Escuela Infantil _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____

Dirección _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente de la Escuela Infantil (20 dígitos) _____

Nº de Registro Regional Guarderías Infantiles Hijos de Trabajadores _____

DATOS DE LA ESCUELA INFANTIL - CURSO ESCOLAR 99/00

- Número total de niños _____

. niños 03 - 12 meses _____

. niños 12 - 24 meses _____

. niños 24 - 36 meses _____

- Niños que comen _____

- Niños con necesidades educativas especiales _____

- Nº Total de Aulas _____

- Nº total de trabajadores _____

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles relacionadas anteriormente, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2000 (B.O.R.M. nº _____ de _____ de 2000) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles, dependientes de Entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

_____, a _____ de _____ de 2000

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ANEXO IIIRELACIÓN NOMINAL TRABAJADORES DE LA ESCUELA INFANTIL
MUNICIPIO _____

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	TITULACIÓN (1)	CATEGORÍA LABORAL (2)	SITUACIÓN LABORAL (3)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

- (1) Maestro Especialista Educación Infantil/Preescolar, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP II), otras titulaciones (especificando la posesión o no de la especialización en Educación Infantil o Habilitación para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil).
- (2) Educador (especificar si existe más de una categoría); Cocinero; Limpiador; Subalterno; Vigilante; etc...
- (3) Funcionario; Interino; Personal Laboral fijo/eventual; otro tipo de contratación.
- (4) Si en el Centro impartieran otros niveles, solo se reflejarán en este Anexo el personal que atiende a los niños objeto de esta Convocatoria.

ANEXO IV

ESCUELA INFANTIL

D/Dª.....como representante legal de la Escuela Infantil..... certifica que la tarifa de precios vigente es:

	<u>Cantidad</u>
a) Servicio Educativo de 9h-12h y 15h-17h.
b) Servicio Comedor
c) Derechos Inscripción/Matrícula
d) Tarifa de precios de horarios opcionales	

<u>Franja horaria</u>	<u>Cuota</u>
.....
.....
.....
.....

TOTAL TARIFA

e) Criterios utilizados para la reducción de tarifa
.....
.....

Tipos Reducción/Becas

Las Escuelas Infantiles permanecen en funcionamiento durante meses al año.

La Escuela permanece abierta de a horas.

Fdo.: Representante legal.

ANEXO V

ESCUELA INFANTIL :

MUNICIPIO:.....

Presupuesto de gastos	
Gastos de personal	
Alimentación	
Seguros	
Material de oficina	
Teléfono	
Gastos de Limpieza	
Electricidad	
Agua y alcantarillado	
Basura	
Farmacia	
Gasoil/Butano	
Otros gastos	
Total gastos	

Presupuesto de ingresos	
Cuotas	
Ayuntamiento	
Comunidad Autónoma	
Otras ayudas o subvenciones	
Total ingresos	

El costo/plaza por curso escolar asciende a : _____

Fdo: El/La directora/a de la Escuela Infantil

ANEXO VI (Listados de niños por aula)

AULA: _____ NIVEL: _____ CURSO: _____ / _____

	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimto.	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Tipo de Servicio (*)	Cuota
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						

* Tipo de Servicio: Escolaridad / Escolaridad y Comedor

Consejería de Educación y Universidades

6798 Orden de 5 de junio de 2000 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades realiza las funciones y servicios que en materia de Guarderías Infantiles correspondía a la Administración Central (Real Decreto de transferencias 2.415/1983 de 20 de julio; Decreto 88/1986 de 30 de diciembre, por el que se adscriben las Guarderías Infantiles a la Consejería de Cultura y Educación) entre los que se encuentran el de contribución al mantenimiento y la potenciación de los servicios educativos destinados a la Primera Infancia.

Con el fin de dar cumplimiento a sus atribuciones y compromisos con las distintas Administraciones que intervienen en el desarrollo de Programas de Atención a la Primera Infancia en el Presupuesto para el ejercicio 2000, atribuido a esta Consejería en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por Ley 10/1999 de 27 de diciembre, figura en el Programa 422 B (Centros de Educación Infantil), el correspondiente crédito destinado a Corporaciones Locales para el mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de las mismas.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Deceto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director de Centros, Ordenación e Inspección Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Educación y Universidades convoca subvenciones para el mantenimiento de Escuelas Infantiles de titularidad municipal, durante el año 2000.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.05.422B.463 (por un importe de 271.829.000 pesetas) del vigente Presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden las Corporaciones Locales titulares de Escuelas Infantiles que cumplan los siguientes requisitos:

- Atender a niños menores de tres años. Excepcionalmente, en el año 2000, se subvencionará el nivel de 3-4 años en aquellas localidades que los Colegios Públicos no den cobertura total a este nivel.

- Disponer de un Proyecto Educativo de Centro.

- Tener unas ratios adecuadas para estas edades:

3-12 meses, máximo 8 niños/aula/Educador

12-24 meses, máximo 13 niños/aula/Educador

24-36 meses, máximo 20 niños/aula/Educador

36-48 meses, máximo 25 niños/aula/Educador

- Estar inscritas en el Registro Regional de Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y Universidades (BORM número 76, de 3 de abril de 1989).

- Contar con un Libro de Matrícula general del Centro en el que estén consignados los siguientes datos: Curso, nombre y apellidos de niño matriculado, fecha de alta y baja, fecha de nacimiento, servicios que recibe (escolaridad, comedor, etc.), y cuantía mensual que abona.

- Disponer de la Autorización Administrativa de funcionamiento de la Consejería de Educación y Universidades, como Escuela Infantil o, en su defecto, estar en trámite de reconocimiento.

Artículo 3.- Tramitación.

1. Solicitudes

a) Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en único modelo de instancia, que figura como Anexo I a la presente Orden.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. La Fama, 15, 30006. Murcia), en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban (C/ Acisclo Díaz s/n de Murcia) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) El plazo de presentación será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Documentación que deberá acompañar a la solicitud

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los datos de cada Escuela que solicita subvención (Anexos II y III).

b) Certificación acreditativa de la relación nominal de trabajadores que atienden directamente el ciclo educativo 0-3 años, de cada Escuela que solicita subvención (Anexo IV).

c) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes, especificando la duración del Curso Escolar (Anexo V).

d) Costo Plaza niño por Curso Escolar, (gastos generales: personal, mantenimiento general y manutención; dividido por el número de niños) referido a cada una de las Escuelas solicitantes (Anexo VI).

e) Presupuesto General de gastos e ingresos de cada una de las Escuelas solicitantes (Anexo VI).

f) Listados de niños por aulas correspondientes al curso 1999/2000, con los datos que se consignan en el Anexo VII.

g) Proyecto Educativo de Centro, para aquellas escuelas que soliciten subvención por primera vez, o aquellos centros que lo hayan revisado en el último curso.

h) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la Autorización Administrativa de funcionamiento como Escuela Infantil o, en su caso de la solicitud de Autorización formulada ante la Consejería de Educación y Universidades.

Artículo 4.- Valoración de solicitudes

1. Como criterios de valoración para la adjudicación de subvenciones, con carácter de preferencia se tendrán en cuenta:

a) Atender el ciclo completo de 0 a 3 años: número de aulas, niños matriculados, niños con necesidades educativas especiales y número de niños con servicio de comedor.

b) Ofertar sistemas de reducción de tarifa o becas que faciliten el acceso al servicio a las unidades familiares con bajos ingresos y ofertar franjas horarias que permitan la adaptación del servicio a las necesidades de las unidades familiares.

c) Número de trabajadores.

2. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de evaluación integrada por cuatro miembros designados por el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, quien actuará como Presidente. Los miembros de esta Comisión serán Técnicos y Asesores en el área de Educación Infantil, dependientes de la mencionada Dirección General

Artículo 5.- Resolución

1. El Consejero, a la vista de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de evaluación que le eleve el Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, resolverá la concesión o denegación de la subvención, indicando en el primer caso su cuantía.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.1.c). Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se le concedió la ayuda o subvención.

4. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades subvencionadas, el pago de las subvenciones se tramitará de forma anticipada en el momento de su concesión y previamente a la justificación de las actividades subvencionadas.

Artículo 7.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Hacer constar en toda la información y publicidad, la participación de la Consejería de Educación y Universidades, - Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime

pertinente la Consejería de Educación y Universidades, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 9.- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda, en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. n.º 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar el empleo de la subvención antes del 31 de enero de 2001, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con aportación de los siguientes documentos:

- Justificantes originales o fotocopias compulsadas del empleo de la subvención recibida (gastos de personal, alimentación, limpieza, etc.).

- Certificación del Interventor o Secretario del Ayuntamiento que acredite el ingreso de la subvención y el empleo de la misma para los fines objeto de esta convocatoria.

Artículo 10.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2 de diciembre.

Artículo 11.- Responsabilidad y Régimen Sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador, que sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del B.O.R.M. n.º 299, de 30/12/1991).

Artículo 12.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se faculta al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa para dictar las Resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

SEGUNDA.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de junio de 2000.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Ilma. Sra. Secretaria General e Ilmo. Sr. Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2000

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 7285 A LA 7316**

ANEXO I
SOLICITUD

D/D^a _____ como
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____
 Dirección _____ Localidad _____
 Distrito Postal _____ Teléfono _____

Código Identificación Fiscal del Ayuntamiento (C.I.F.) _____
 Código Identif. Seguridad Social del Ayuntamiento _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____
 Dirección _____ Localidad _____
 Código Cuenta Cliente del Ayuntamiento (20 dígitos) _____

ESCUELAS INFANTILES QUE PERTENECEN AL AYUNTAMIENTO

	NOMBRE	LOCALIDAD
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____
6.	_____	_____
7.	_____	_____
8.	_____	_____
9.	_____	_____
10.	_____	_____

SOLICITA: Subvención para el funcionamiento y mantenimiento de las Escuelas Infantiles relacionadas anteriormente, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2000 (B.O.R.M. nº _____ de _____ de 2000) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

_____, a _____ de _____ de 2000

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ANEXO II

(Por cada Escuela Infantil)

D/D^a _____ como Director/a
 de la Escuela Infantil _____
 perteneciente al Ayuntamiento _____
 Dirección de la Escuela _____
 Localidad _____ Distrito Postal _____ Teléfono _____

DATOS DE LA ESCUELA INFANTIL - CURSO ESCOLAR 99/00

- Número total de niños _____

. niños 03 - 12 meses _____
 . niños 12 - 24 meses _____
 . niños 24 - 36 meses _____
 niños 36 - 48 meses _____

- Niños que comen _____
 - Niños con necesidades educativas especiales _____
 - Nº Total de Aulas _____
 - Nº Total de Trabajadores _____

CERTIFICO: Que son ciertos los datos consignados en los Anexos II y III, para que consten en la solicitud de Subvención que regula la Orden de 5 de junio de 2000 (B.O.R.M. nº _____ de _____ de 2000) por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento Escuelas Infantiles dependientes de Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

A tal objeto se adjunta el Proyecto Educativo de Centro.

_____, a _____ de _____ de 2000.

Firma del/la Director/a:

ANEXO IV RELACIÓN NOMINAL TRABAJADORES DE LA ESCUELA INFANTIL
AYUNTAMIENTO DE _____

(Por cada Escuela Infantil)

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	TITULACIÓN (1)	CATEGORÍA LABORAL (2)	SITUACIÓN LABORAL (3)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						

- (1) Maestro Especialista Educación Infantil/Preescolar, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP II), otras titulaciones (especificando la posesión o no de la especialización en Educación Infantil o Habilitación para impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil).
- (2) Educador (especificar si existe más de una categoría); Cocinero; Limpiador; Subalterno; Vigilante; etc...
- (3) Funcionario; Interino; Personal Laboral fijo/eventual; otro tipo de contratación.
- (4) Si en el Centro impartieran otros niveles, solo se reflejarán en este Anexo el personal que atiende a los niños objeto de esta Convocatoria.

ANEXO V

ESCUELA INFANTIL

D/Dª como
Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de certifica que la tarifa de
precios vigente para las Escuelas Infantiles es:

- a) Servicio Educativo de 9h-12h y 15h-17h.
b) Servicio Comedor
c) Derechos Inscripción/Matricula
d) Tarifa de precios de horarios opcionales

Table with 2 columns: Franja horaria, Cuota

TOTAL TARIFA

e) Criterios utilizados para la reducción de tarifa

Table with 1 column: Tipos Reducción/Becas

Las Escuelas Infantiles permanecen en funcionamiento durante
meses al año.

La Escuela permanece abierta de a horas.

Fdo.: Alcalde/Presidente.

ANEXO VI

ESCUELA INFANTIL :

AYUNTAMIENTO:.....

Presupuesto de gastos	
Gastos de personal	
Alimentación	
Seguros	
Material de oficina	
Teléfono	
Gastos de Limpieza	
Electricidad	
Agua y alcantarillado	
Basura	
Farmacia	
Gasoil/Butano	
Otros gastos	
Total gastos	

Presupuesto de ingresos	
Cuotas	
Ayuntamiento	
Comunidad Autónoma	
Otras ayudas o subvenciones	
Total ingresos	

El costo/plaza por curso escolar asciende a : _____

Fdo: El/La directora/a de la Escuela Infantil.

ANEXO VII (Listados de niños por aula)

AULA: _____ NIVEL: _____ CURSO: _____ / _____

	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimto.	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Tipo de Servicio (*)	Cuota
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						

* Tipo de Servicio: Escolaridad / Escolaridad y Comedor

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6488 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 5 de junio de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica.

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos (APCOM), para la atención de personas con discapacidad psíquica

En Murcia a 5 de junio de 2000

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2000.

De otra, don Antonio Castillo Contreras, en representación de la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos "APCOM", facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 25 de Marzo de 2000.

EXPONEN

1. Que, en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la

Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la ley 8/1985 de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas de Centros Ocupacionales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos "APCOM" tiene entre sus fines, la atención al colectivo de minusválidos psíquicos, estando dicha Entidad, Centro y Servicio, inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas con discapacidad psíquica, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro denominado APCOM, sito en Camino Mayrena "El Copo", 30400-Caravaca, cuya titularidad pertenece a la Asociación de Padres del Centro Ocupacional de Minusválidos.

Segunda: Prestaciones básicas.

La Entidad concertante adquiere el compromiso de proporcionar a los residentes que ocupen plazas en el Centro residencial, objeto de este Convenio, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones:

- El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

- Su alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

- La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujetos a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares,...)

- El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados por el ISSORM y el resto de los residentes.

- La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

- El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.

Tercera: plazas.

En virtud del presente convenio, el ISSORM dispondrá de 10 plazas en dicho Centro para la atención, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este

Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto 50/1996 de 3 de Julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

* **Plaza ocupada:** Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* **Plaza reservada:** Se considerará "plaza reservada" aquella que no se encuentre ocupada, o que el titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

Cuarta: Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 4.612 pts./día..

El precio de la plaza reservada será el 50% del precio de la plaza ocupada.

El coste total del presente Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de once millones doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas (11.299.400.- pts).

Entidad	Número de plazas	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación máxima ISSORM
APCOM	10	11.299.400.-	2.146.886.-	9.152.514.-

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Quinta: Liquidación de estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde resida de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996 de 19 de Junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada en el presente Convenio como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad Concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad

establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Sexta: Mínimos de la entidad concertante

El Centro de APCOM dispone de las condiciones mínimas que requiere la atención integral de las personas con minusvalía psíquica en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que, durante la vigencia del presente Convenio, pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

La Entidad concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a su titular.

Séptima: Inspección y control.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar e inspeccionar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el ISSORM la realización de las mismas.

Octava: Seguimiento del Convenio.

Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente Convenio será resuelta por una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Novena: Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos a partir del día siguiente al de su firma, y hasta 31 de diciembre de 2000.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

El Convenio podrá ser rescindido por parte del ISSORM a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones por parte de la Entidad concertante. Asimismo podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas con preaviso de un mes.

Décima: Jurisdicción competente

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por APCOM, El Presidente, **Antonio Castillo Contreras.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**6799 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F./C.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIALDOMICILIO	MUNICIPIO	EJERC. CONCEPTO	NºCERTIF.TIPO DE ACTO ADMIVO.
B30687990	AGRO-ALIMENTARIA DEL SURESTE CIAALDA. SAN ANTON, 16 IZQ.	CARTAGENA	1997 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	52781197PROVIDENCIADE APREMIO
22482693D	GARCIA CARTAGENA ELENACL CIUDAD DE CADIZ-ED. PROSOL, 3, 5 D	MURCIA	1996 IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	121601696PROVIDENCIADE APREMIO
34834815G	GRACIA BALLESTER RAUL CL VEREDA DE LA BARCA, 66	(EL RAAL)MURCIA	1996 MULTAS DE TRAFICO	96000371PROVIDENCIADE APREMIO
00778756E	LAJARIN BUENDIA PEDRO CL BASILIO ANTONIO COBARRO, 2, 4º	DALCANTARILLA	1996 MULTAS DE TRAFICO	95125801PROVIDENCIADE APREMIO
27442767H	LOPEZ GOMEZ CATALINA C/ LAVADOR, 3, 1 DC	CALASPARRA	1996 BASURAS	160840400 PROVIDENCIADE APREMIO
A30028492M	MARIANO SANCHEZ ALCARAZ, S.A. AVDA. GENERALISIMO, 27	TORRE PACHECO	1997 MULTAS DE TRAFICO	96046892PROVIDENCIADE APREMIO
50803031X	NOGUERA ROMAN ANA MARIA CL MAYOR-ED. UNALBA, 180, 4º A	ALCANTARILLA	1997 MULTAS DE TRAFICO	40283/96 PROVIDENCIADE APREMIO
22941150F	OLMOS ROS PEDRO JOSE NUEVA, 17, 2	CARTAGENA	1997 RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	34580897PROVIDENCIADE APREMIO
X2459300W	POULET JEAN FRANCOIS JACQUES RESID. AQUARIO, BLOQ. B 4, B 8 LA AZOHIA PTO. MAZARRON	1995	TRANSMIS. Y OPERAC. SOCIET.	58040896PROVIDENCIADE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/. Martín Perea, 2

Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31

Puerto Lumbreras, en C/. Garcia Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 13 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**6800 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	DOMICILIO	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22238272D	ABELLAN CARRION BARTOLOME	2892/2000	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 97, B	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22972419L	AGUILERA EXPOSITO ADOLFO	2331/95	CL PICOS DE URBION, 2	CARTAGENA	EMBARGO SALARIOS
23167602R	ALCAZAR SEGURA, FRANCISCO	26417/95	DP PULGARA, S/Nº.	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
G30633101	ASOC. RECREATIVA CULTURAL CINCO COLINAS	1465/97	PZ. SAN AGUSTIN, 1	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22187583N	BARBA LOZANO GREGORIO	13868/91	CL SAN ANTONIO Nº15	ALGUAZAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
22922225B	BELCHI JIMENEZ JUAN MANUEL	25523/95	LOS SANCHEZ-SANTA ANA, 8	CARTAGENA	EMBARGO SALARIOS
22370482S	BERMEJO MONTORO ONOFRE	7626/91	CL LAS PULLAS Nº121	ALGUAZAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
22967283N	CASTEJON CONESA, FRANCISCA	14012/91	CL. JUAN XXIII - EL ALGAR -, 8	CARTAGENA	DILIG.EMB.INMUEB.EN CALIDAD DE CONDOMINO
29062044A	CASTILLO MIÑARRO MARIA DOLORES	12566/91	CTRA. DE MOLINA KM 1	ALGUAZAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
22463641R	CLEMENTE AYUSO ANGEL	11075/91	CIUDAD JARDIN ESC 22 (EL PALMAR)	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
A30625735	COMPAÑÍA MEDIA SALA II, S.A.	766/98	CL. AIRE, 13	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

B30699177	CONSTRUCCIONES ALEPO DE CARTAGENA, S.L.	890/97	CL. SALITRE, 31	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30357362	CONSTRUCCIONES PACOLA, S.L.	563/98	CL. COMUNIDAD AUTONOMA, 50 (LA COPA DE BULLAS)	BULLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30481469	CONTROL Y SERVICIOS DEL ALTIPLANO, S.L.	2749/2000		CR DE YECLA, 0	JUMILLA PROVIDENCIA DE EMBARGO
27447875C	DA SILVA GONZALEZ EMILIANO	4209/95	TORRE PENCHO, S/N (PATIÑO)	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
00070693Z	DACIA MUÑOZ MONREAL VIRGINIA	2838/2000	CL DIONISIO GUARDIOLA, 4-1º B	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30689335	DULMAN, S.L.	2783/2000	WSSELL DE GUIMBARDA, 7	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52800201K	EGEA JORDAN JUAN FRANCISCO	673/95	C/ MAYOR, 105, 5º	ALCANTARILLA	EMBARGO SALARIOS
B30632848	ELECTRICIDAD BUENDIA HERMANOS, S.L.	1140/98	CL. GRECIA, 24 (BDA. SAN GINES)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22462715H	ESPUCHE ORTIN ENCARNACION	6502/95	CL. PETRA, 18	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
B30104467	EXCLUSIVAS FELIX S.L.	27128/95	CL TORRE DE ROMO Nº43	MURCIA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
74341157M	FERNANDEZ RUIZ JUAN PEDRO	4460/96	CL CARDENAL DESPUIG Nº7-4ºA	PALMA MALLORCA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
22395847B	FERNANDEZ SALAZAR SEBASTIAN	23928/95	CL. ALHAMBRA, LOS DOLORES	MURCIA	EMBARGO DE SALARIOS
74247095J	GALVEZ CEGARRA, Mª DEL CARMEN	8371/95	AV/ GRAN VIA SALCILLO, 8 4-6	MURCIA	EMBARGO DE SALARIOS
29066732E	GAMBIN LOPEZ VICTORIA EUGENIA	30471/95	PZ/ TIERNO GALVAN, 14 7ºB	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
22213249X	GARCIA GOMEZ ANTONIO	2881/2000		PENCHOS, 139	MURCIA PROVIDENCIA DE EMBARGO
2806865Z	GARCIA GONZALEZ LUIS JOSE	895/96	CL FERNANDO ORIOL, 11 EL PLANTIO	MADRID	EMBARGO DE SALARIOS
22238545Y	GARCIA GUARDIOLA FRANCISCO	2893/2000		CL CANOVAS 90	JUMILLA PROVIDENCIA DE EMBARGO
52800905N	GARCIA LOPEZ, ANTONIO	18495/95	CL. NTRA. SRA. DE LA SALUD, 46 - 2º. IZDA.	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22854589H	GARCIA MARTINEZ JOSE	11647/91	CL. JOSE M. SARGET Nº29	ORIHUELA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
22930430M	GARCIA PASTOR, JOSE	14012/91	CL. JUAN XXIII - EL ALGAR -, 8	CARTAGENA	DILIG.EMB.INMUEB.EN CALIDAD DE CONDOMINO
22740625L	GOMEZ GIL, ASCENSION	25198/95	CL. ESTACION, 22 (ED. PINTOR SOROLLA)	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22178245N	GONZÁLEZ FRUTOS RAIMUNDO	8856/98	CL. APÓSTOLES 34,	MURCIA	PROVIDENCIA. ARCHIVO EXPTE. FRACC.
B30522767	GREENSOL, S.L.	2758/2000	CL AUTOVIA E 15 SALIDA 580	PTO. LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74268981A	GUIRAO JIMENEZ ALFONSO	4950/98	CL MEDIODIA Nº41	BULLAS	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
B30687628	HELADOS FRANCISCO VERDU, S.L.	504/99	CL. GRAN VIA DE LA MANGA, S/Nº. (EDIF. CARMENES)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22652353K	HERNANDEZ MUÑOZ, EUGENIO	14012/91	CL. ANTONIO OLIVER -URBINCASA-, 11, 3	CCARTAGENA	DILIG.EMB.INMUEB.EN CALIDAD DE CONDOMINO
22274123A	HERRERA DEL POZO ENCARNACION	21126/95	AV/ ALFONSO X EL SABIO EDF. CAPTESA	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
22997215K	IBAÑEZ IBEAS FRANCISCO	19027/95	CL TIERNO GALVAN, 24-3	CARTAGENA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
B30486195	JIALGAS, S.L.	2750/2000	CL CANALEJAS, 71	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30476113	JUAN CANTERO SANCHEZ Y ANTONIO L. SARRION GLZ.CB	2807/2000	PUERTA NUEVA, 35 BJ	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X1370995	KHALID OUKILI	5404/98	FINCA VERA CRUZ	CALASPARRA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29058741N	LOPEZ RIQUELME MANUELA	12954/95	CL. COLON, 2 3º D	MOLINA DE SEGURA	EMBARGO DE SALARIOS
22432946B	MADRID NAVARRO ALBERTO	6966/91	PD.S.VERDE-CON POZOS-TORREGUIL	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
22779104L	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	5012/95	PZ/ ALCOLEA, 6	CARTAGENA	EMBARGO SALARIOS
B30691133	MARTINEZAGUERA, S.L.	2784/2000	CR CARTAGENA-MAZARRON, KM 14 PTOS. S.B.	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29065477D	MORENO HERMOSA JUAN JOSE	20585/95	CL SAN ESTEBAN, 12 4ºB	MOLINA DE SEGURA	EMBARGO DE SALARIOS
48432395F	MULERO GONZALEZ, ANGEL	1131/98	CL. LA ALEGRIA, 47 - 1º. - 2º.	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
15541542M	MUNARRIZ SANZ DE ARELLANO BENITO	2846/2000	CL FINCA LA CIBELES, 0	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
01499454S	NAJAR OLIVARES ANA MARIA	2840/2000	CL SANTO TOMAS, 33	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23154156X	NAVARRO NAVARRO VICENTE	2775/1997	CL. ARGÜELLES 11	MAZARRÓN	ACUERDO CONCESION DE FRACCIONAMIENTO
34823879Q	NICOLAS IBAÑEZ, ANA JOSE	1967/95	CL. LLANOS, 1 - 3º. C	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34801048R	NICOLAS IBAÑEZ, MARIA ENCARNACION	1968/95	CL. LLANOS, 1 - 3º. C	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22400139W	NICOLAS MARTINEZ FRANCISCA	8922/95	AV/ CANALEJAS, 1	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
22392876F	ORTIZ MOYA FELICIDAD	25302/95	CARRIL DE GARRE, S/N	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
52804423B	PARRA ALMAGRO FRANCISCO JUAN	30697/95	AV/ SANTA ANA, 2	ALCANTARILLA	EMBARGO SALARIOS
22469428S	PASTOR CUTILLAS, SANTIAGO	514/97	C/. RIO GABRIEL, 18	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29067328E	PATOR ALFARO FRANCISCO	12368/95	CL. MOLINETA, 12	YECLA	EMBARGO SALARIOS
22365560S	PEREZ CABALLERO JUAN	26756/95	CL. ROSARIO, 30 B (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	EMBARGO SALARIOS
A30099469	PRODUCTOS CARNICOS DE LORCA S.L.	5703/96	PG. INDUSTRIAL DE LORCA S.L. PARC. 10	LORCA	EMBARGO DE VEHICULOS
A30162838	PROMOCIONES TORRE PACHECO S.A.	17882/95	VICTOR PEREZ, 25	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30516827	PROYECTOS ESTRUCON, S.L.	2755/2000	POL. IND. EL TAPIADO, 0	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30592299	RESTAUR. Y FRANQUICIAS DEL MEDITERRANEO S.L.	2776/2000	DE PARRA, 44	AGUILAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22400790D	RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO	6463/95	CL.FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE,8	4B MURCIA	EMBARGO SALARIOS
22413848A	ROMERO VIDAL, JOAQUIN	1869/96	CL. MAYOR, 58	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30073373	S.C.L. EL ROBLE DE BULLAS	27042/95	CM. ATALAYA, S/Nº.	BULLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23232907D	SANCHEZ GARCIA, ANTONIA	33775/95	CL. ALCARAZ, 3	TOTANA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22968076T	SANCHEZ ROMERA DANIEL	19418/95	AV/ DE MURCIA PARCELA 8 BLQ 1 8º A	CARTAGENA	EMBARGO SALARIOS

29048690N	TOMAS MARTINEZ HERMINIA	2267/2000AV. REYES CATOLICOS, 29, 2º B	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30210678	TUBERIAS MURCIA, S.C.L.	316/97 SAN JOSE DE LA MONTAÑA, S/Nº. (EL PALMAR)MURCIA		PROVIDENCIA DE EMBARGO
22926864G	VERA RODRIGUEZ, JUANA	14012/91 CL. ANTONIO OLIVER -URBINCASA-, 11, 3 CCARTAGENA		DILIG.EMB.INMUEB.EN CALIDAD DE CONDOMINIO
22395997T	VILLA DIAZ MANUEL	11263/91 CL PABLO NERUDA Nº2	CIEZA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO
22454106B	VILLA FAURA FELICIANO	8814/91 CL AIRE (EL LLANO)	MOLINA DE SEGURA	EMBARGO DE CUENTAS EN ENT. DEPOSITO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Educación y Universidades

6855 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación en el C.P. Juan XXIII de El Ranero.

1.-Entidades adjudicadora

- Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.
- Número de expediente: 3.277/00.

2.-Objeto del contrato

- Descripción del objeto: Expediente 3.277/00. Obras de ampliación.
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: C.P. Juan XXIII de Murcia-El Ranero.
- Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 77.447.368 pesetas (465.468,06 euros).

5.-Garantías

Para concurrir a este procedimiento, no se requiere garantía provisional.

6.-Obtención de documentación e información

- Entidad: Consejería de Educación y Universidades. Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Sección de Contratación.
- Domicilio: Avenida de la Fama, 15-7.ª planta.
- Localidad y código postal: Murcia 30006.
- Teléfono: 968/242537 y 968/242002.
- Telefax: 968/245250.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: Grupo C completo, Categoría E.
- Otros requisitos: Sin contenido.

8.-Presentación de las solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 19 horas del

último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º-Domicilio: Avenida de la Fama, 15 - planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

9.-Aperturas de ofertas

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y universidades.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, 15.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Sexto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10.-Otras informaciones

Sin contenido.

11.-Gastos de anuncios

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 16 de junio de 2000.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6482 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don Pedro Heredia Urrea, con D.N.I.: 23.220.247, y cuyo último domicilio conocido es C/ García Alix, 1, C.P.: 30850, Totana (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir la pensión no contributiva que venía percibiendo, y declarar la procedencia del reintegro de 208.153'- Ptas.

indebidamente percibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1999 y 29 de febrero de 2000.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Ser beneficiario desde 1 de octubre de 1999 de una Pensión Francesa por importe de 73.720' Ptas./mes, dejando por tanto, de reunir el requisito de carecer de rentas o ingresos suficientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 7.c), 11.1, 12, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/99, BORM nº 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

6479 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Encarnación Pérez Abellán, con D.N.I.: 74.315.221, y cuyo último domicilio conocido es Camino de Los Rojos, s/n, C.P.: 30161, Llano de Brujas (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

Extinguir la pensión no contributiva que venía percibiendo, y declarar la procedencia del reintegro de 421.245 pesetas, percibidas indebidamente durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 1999 y 31 de octubre de 1999.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia de la que forma parte superan los límites de acumulación de recursos aplicables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 7.c), 11.2, 12, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta número 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 24 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/99, BORM nº 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

6481 Notificación a perceptor de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don José Ruiz Arias, con D.N.I.: 27.443.344, y cuyo último domicilio conocido es Los Cortijos, s/n, C.P.: 30178, Fuente Librilla (Murcia), que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Regularizar el importe de la Pensión No Contributiva, fijándola en 49.870' Ptas./Año 1998, declarar la procedencia del reintegro de 37.690' Ptas. indebidamente percibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998 y extinguir con efectos de 1 de enero de 1999 el derecho a la pensión no contributiva que venía percibiendo.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Habérsele reconocido una pensión de Orfandad con efectos de 17 de agosto de 1998 y una Prestación Familiar por Hijo a Cargo con efectos económicos de 1 de enero de 1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 11.1, 12, 14, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.
- Artículo 45 y 187.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6486 Notificación a perceptor de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Rafaela Hurtado Villaplana, con D.N.I.: 22.392.065, y cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Marta, 1, 1º D. C.P.: 30008. MURCIA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir la pensión no contributiva que venía percibiendo, y declarar la procedencia del reintegro de 765.140¹- Ptas. percibidas indebidamente durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 1998 y 31 de julio de 1999.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Que los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia de la que forma parte superan los límites de acumulación de recursos aplicables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 9.b), 11, 12, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.
- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante

ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución, a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

6483 Notificación a perceptor de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don José Rafael Lorenzo Lorenzo, con D.N.I.: 05.286.337, y cuyo último domicilio conocido es Plaza San Nicolás, 2. C.P.: 30005, MURCIA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Regularizar el importe de la Pensión No Contributiva percibida en el año 1998, declarando la procedencia del reintegro de 93.200¹- Ptas. indebidamente percibidas.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Haber obtenido ingresos en concepto de rentas de trabajo durante los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 6, 14, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.
- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se le aplicará mensualmente un descuento del 14% al importe de la pensión que tienen reconocida hasta la total compensación de la deuda contraída.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71

del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 22 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6487 Notificación de extinción de prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir la prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo en cuantía mensual de 24.935'- Ptas., en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS: No carecer de medios económicos para la subsistencia, al formar parte de familia, cuyos miembros en su conjunto obtienen una renta anual personal superior a 441.560'- Ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Apartado 2.a) del artículo 1 del R.D. 2.620/81, de 24 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 19 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

- Extinción Fondo de Asistencia Social.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	FECHA DE EXTINCIÓN
2786/98	CANO VALVERDE, JOSEFA	22.411.775	CARRIL DE LOS PAREDES, 40. C.P.: 30006. PUENTE TOCINOS (MURCIA)	01/01/2000
489/98	CASQUETE GARCIA, TRINIDAD	22.377.108	SANTA RITA. BLQ. 5. 9º A. C.P.: 30003. MURCIA	01/03/2000
301/98	HIDALGO LOPEZ, MARIA	22.447.123	VEREDA DE LA CUEVA, S/N. C.P.: 30834. LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	01/01/2000
3682/98	ROSEL MATEOS, ANGELES	23.190.121	DIPUTACIÓN LA HOYA. C.P.: 30800. LORCA (MURCIA)	01/01/2000

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6484 Notificación de extinción de prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigentes, ha resuelto:

- Declarar extinguida la prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo en cuantía mensual de 24.935 Ptas. y declarar la procedencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas durante el periodo detallado en el referido Anexo I.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- Percibir durante el periodo indicado la prestación del Fondo de Asistencia Social y, al mismo tiempo, otra prestación que, considerada en cómputo anual, supera el importe anual de la Ayuda del Fondo de Asistencia Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 1.2. a) y 11 del Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio.

La cantidad adeudada deberá hacerla efectiva mediante transferencia a la cuenta del ISSORM - PENSIONES FAS, C.C.C.: 2043.0002.77.0100001523, de CAJAMURCIA. Efectuado dicho ingreso, remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, fotocopia del mismo, para su constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se tenga conocimiento del citado ingreso, se dará traslado de su expediente a la Consejería de Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación por vía ejecutiva.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 19 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (F.A.S.)

· CESE PRESTACION FAS.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	PERCEPCIONES	
			INDEBIDAS	FECHA DE EXTINCIÓN
23.182.620	NAVARRO AMBER, OLAYA	C/ CURTIDORES, 4, 2º. C.P.: 30800. LORCA (MURCIA)	49.870'- Ptas.	01/12/1999 a 31/12/1999
22.916.059	VERDEJO NAVARRO, JOSEFA	CARMEN, 51. C.P.: 30201. CARTAGENA (MURCIA)	74.805'- Ptas.	01/03/1999 a 31/05/1999

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6480 Notificación de suspensión del pago de prestación L.I.S.M.I.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Suspender el pago de la prestación L.I.S.M.I. que tiene reconocida, al no haber presentado la Declaración Anual del Pensionista correspondiente al año 1999, (art. 29 Real Decreto 383/84 de 1 de febrero).

Contra esta Resolución podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia a 24 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

· SUSPENSIÓN L.I.S.M.I.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	FECHA DE SUSPENSIÓN
12849/90	ALEGRIA NAVARRO, BIENVENIDA	22.475.866	CABECICOS, 454. C.P.: 30161.LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	01/11/1999
1115/89	ALONSO BAÑON, MARIA CONCEPCIÓN	74.255.216	PINTOR AGUIRRE, 49 C.P.: 30510 YECLA (MURCIA)	01/11/1999
106/91	CABALLERO TORONJO, INES	22.785.434	TULIPANES, 15, 1º. Bª CONCEPCIÓN C.P.: 30205. CARTAGENA (MURCIA)	01/11/1999
1676/90	GABARRON DIAZ, MARIA	23.105.727	ESPARTERO, 30. C.P.: 30880. AGUILAS (MURCIA)	01/11/1999
1139/90	GARCIA FERNANDEZ, ROSA MARIA	74.437.105	CASTELLON, 18. C.P.: 30880. AGUILAS (MURCIA)	01/11/1999
6248/90	HERNANDEZ NOGISERA, FRANCISCA	23.177.061	SAN JUAN, 19 .C.P.: 30835. SANGONERA LA SECA (MURCIA)	01/11/1999
30168/89	JORDAN MORENTE, DOLORES	23.360.662	PENSIONISTA, 35, 1º .C.P.: 30500.MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	01/11/1999
3794/89	LOZANO GOMARIZ, VIRTUDES	22.184.220	EL RELLANO, 54. C.P.: 30560. ALGUAZAS (MURCIA)	01/11/1999

3102/88	LLANES MORALES, JOSEFA	22.191.438	OBISPO BARROSO, 16, 2. C.P.: 30011. MURCIA	01/11/1999
8051/89	MARIN GARCIA, AGUSTINA	22.427.094	HONDA, 19. C.P.: 30500. MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	01/11/1999
11701/90	MONTIEL RIOS, FRANCISCA	22.359.759	ESPAÑA, 6 B. C.P.: 30530 CIEZA (MURCIA)	01/11/1999
15360/88	MOYA DEL AMOR, ELISA	22.347.188	PINTOR VILLACIS, Bº. BIÑEGLA, S/N. C.P.: 30170. MULA (MURCIA)	01/11/1999
10370/90	NAVARRO BOCIO, MARIA LUISA	22.878.855	SAN LEANDRO, 5 .C.P.: 30205. CARTAGENA (MURCIA)	01/11/1999
487/87	ORTIGOSA ESPIN, ANTONIA	74.270.375	VDA. LOS CALLEJAS, 393. C.P.: 30161.LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	01/11/1999
13694/88	PALAZON RUIZ, MELCHORA	22.342.557	MARIA MARATO, 3, 2ºB. VISTALEGRE. C.P.: 30007. MURCIA	01/11/1999
2/98	PERTEJO RODRIGUEZ, ADRIAN	44.087.228	SAURA, 9, 2º. C.P.: 30202. CARTAGENA (MURCIA)	01/11/1999
10779/89	SANCHEZ CANOVAS, FRANCISCA	22.331.406	CORONEL SEIBANE CAGIDE, 2 C.P.: 30820. ALCANTARILLA (MURCIA)	01/11/1999
32855/89	VITA MONTSERRAT, FRANCISCA	23.067.141	AVDA. DE PORTUGAL, 20. C.P.: 30800.LORCA (MURCIA)	01/11/1999

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

6485 Notificación a perceptores de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el Anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Modificar los importes de la pensión no contributiva a percibir, y declarar la procedencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas durante el periodo detallado en el referido Anexo I.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS:

- La cuantía de la Pensión No Contributiva de la que son beneficiarios ha sido fijada en función de los recursos de que dispone la Unidad Económica de Convivencia de la que forman parte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 11, 12, 14, 16.1 y 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Se les informa que pueden proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de CAJA MADRID. Una copia del documento de ingreso se remitirá a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se les aplicará mensualmente un descuento del 14% al importe de la pensión que tienen reconocida hasta la total compensación de la deuda contraída.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 19 de mayo de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

PERCEPTORES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

MODIFICACIÓN DE CUANTÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPTE.	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	NUEVA CUANTÍA
CAMPUZANO GONZALVEZ, CARMEN	2424-I/93	27.439.692	C/ GOYA, 6, 1ºC. C.P.: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	82.050'- Ptas.	Año 2000: 12.910'- Ptas.
CARCELES PLAZAS, MARIA	2454-I/95	74.397.910	C/ DR. BARRAQUER, 13, 1ºE. C.P.: 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	178.920'- Ptas.	Año 1998: 29.900'- Ptas. Año 1999: 30.400'- Ptas.
GONZALEZ GARRE, MARIA	1178-J/95	22.304.606	C/ FUENSANTA, 16. C.P.: 30580 ALQUERIAS (MURCIA)	67.780'- Ptas.	Año 1998: 26.770'- Ptas. Año 1999: 25.960'- Ptas.
POLO PUCHE, BERNARDA	662-I/91	74.305.223	C/ ESPAÑA, 69, 2º. C.P.: 30510 YECLA (MURCIA)	9.520'- Ptas.	Año 1999: 35.580'- Ptas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6529 Juicio ejecutivo número 00322/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 00322/1999, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Francisco J. González Senent y Teresa Baticón Magdaleno, en reclamación de 275.295 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 17 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

6531 Procedimiento cognición 324/1998.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Cartagena, 29 de marzo de 2000.

Vistos por don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, los presentes autos de juicio cognición número 324/98, seguidos entre partes, como demandante Comunidad de Propietarios del edificio «El Rosalar», representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y asistida del Letrado don Joaquín Ortega Martínez, y como parte demandada don Federico César Soubrier Hernández-Ros y doña Aránzazu Sarte Pérez de Evora, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en representación de Comunidad de Propietarios del edificio «El Rosalar», debo condenar y condeno a don Federico César Soubrier Hernández-Ros y doña Aránzazu Sarte Pérez de Evora para que abonen a la parte actora la cantidad de 235.895 pesetas, más el interés legal de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados don Federico César Soubrier Hernández-Ros y doña Aránzazu Sarte Pérez de Evora.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia, a los demandados don Federico César Soubrier Hernández-Ros y doña Aránzazu Sarte Pérez de Evora, ambos en paradero

desconocido, haciendo constar que contra la sentencia dictada cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Libro el presente en Cartagena, 22 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

6530 Juicio ejecutivo número 205/99.

El señor Solano, Secretario de Primera Instancia número Ocho de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 26 de abril de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante FCE Banck PLC (antes Ford Credit Europe PLC), representada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos Sánchez Rivas, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., doña Concepción López Sánchez y don Antonio Martínez Espejo, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, derivado de póliza de préstamo para financiación a comprador de automóviles.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., doña Concepción López Sánchez y don Antonio Martínez Espejo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 465.300 pesetas por capital, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, y que prudencialmente se fijan en la suma de 250.000 pesetas a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y dejando testimonio en autos llévase la presente el libro de existencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al/los demandado/s Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., Concepción López Sánchez y Antonio Martínez Espejo se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena, 23 de mayo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

6528 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1000018/2000.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1000018/2000 a instancia de Juan Rodríguez Tomás expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: La finca se encuentra catastrada a nombre de Juan Rodríguez Tomás, con una superficie de solar de 0,2864 Hectáreas, es decir, dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros, siendo esta su dimensión real. Sus linderos son los siguientes:

Norte: Rambla de la Ermita.

Sur: Carretera Nacional 340 (Lorca-Murcia).

Este: Camino de la Salud.

Oeste: Rambla de la Ermita.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 18 de mayo de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6532 Procedimiento ejecutivo 837/1999.

En los autos de referencia se ha dictado sentencia de fecha 19 de abril de los corrientes que contiene literal el siguiente:

Fallo: Estimando la demanda formulada contra Rita Martínez López en situación procesal de rebeldía, por Banco Santander Central Hispano, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes propiedad de la demandada, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de 412.397 pesetas de principal, los intereses moratorios pactados al 12,50% anual desde el día 7 de octubre de 1999, gastos y costas procesales a cuyo pago expresamente condena a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Rita Martínez López, en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia, 19 de mayo de 2000.—El/la Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

6465 Demanda número 792/1998. Ejecución número 22/2000. Cédula de notificación.

Diligencia.- En Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José María García Bernal, por los medios

que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Martínez Carrilero, contra la empresa Francisco Garres Gálvez, José María García Bernal G.M.G. Consulting, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada. Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de G.M.G. Consulting S.L., Francisco Garre Gálvez y José María García Bernal en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado de 615.198 pesetas, más otras 104.583 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de la diligencia en el Agente Judicial, asistido del Secretario Oficial que le sustituya, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Para el caso de que el domicilio de la demandada se encuentre enclavado fuera del término municipal o su ubicación así lo aconsejase, y a los fines previstos en el R.D. 236/88, de 4 de marzo y orden de 31-7-1985, la realización.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María García Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veinticuatro de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier

6455 Juicio Art. 131 L.H. número 322/1999.

Doña Aurelia Carrillo López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 322/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central Sociedad Cooperativa de Crédito, contra José Antonio Pérez Carrasco y María Francisca Martínez Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3130, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Veintiocho. Vivienda en segunda planta sobre la baja, del edificio de que forma parte, sito en término de San Javier, partido de Pozo Aledo, con fachadas a calles Doctor Pardo López y Norte a la Avenida de Cervantes. Es de tipo I. Tiene una superficie útil de ochenta y un metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Tiene su acceso por la escalera número cinco. Linda: derecha entrando, calle del Doctor Pardo López; izquierda, patio de luces y vivienda tipo B de esta planta; fondo,

vivienda de tipo H de esta planta, y frente, caja de escalera patio de luces y vivienda de tipo J de esta planta. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento situada en el sótano del edificio, con una superficie útil de veintinueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, señalada con el número diecisiete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, en el libro 291 de San Javier, folio 55 vuelto, finca número 24.554, inscripción 4.^a

Tipo de subasta: 8.100.000 pesetas.

Dado en San Javier a diez de mayo de dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Tres de San Javier

6471 Juicio de faltas número 103/1999-FR.

Número de identificación único: 30035 2 0300403/2000.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 4.101/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don Daniel Morán Núñez, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación, para conocimiento y resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Begoña Gascón Selas y Daniel Morán Núñez, actualmente en paradero desconocido, dado en San Javier a treinta y uno de mayo de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Alicante

6857 Autos número 903/90.

Doña María Concepción Manrique González, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante.

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 903-90, a instancias Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Gregorio Carrillo López y

María Dolores Barberá Freixinós, se ha acordado por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Urbana: Número ocho, en la villa de Alcantarilla, Avenida de Murcia, carretera nacional 340, kilómetro 326, hectómetro 9, bloque C-1, vivienda tipo IV, planta 2.^a Consta de diversas dependencias, superficie útil 66,14 metros cuadrados. Finca registral número 49.295.

Valorada a efectos de la primera subasta en 2.388.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencia de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta el día 18-7-00.

Segunda subasta el día 19-9-00, con rebaja de un 25%.

Tercera subasta el día 25-10-00, sin sujeción a tipo.

Todas ellas, a las diez treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil a la misma hora.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el B.B.V., sucursal de Benalua.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas sí podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación a los demandados de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

En Alicante, 22 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6524 Aprobada provisionalmente la propuesta de concesión de suplementos de crédito.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día uno de junio de 2000 la propuesta de concesión de suplementos de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos, cuyas dotaciones se estiman reducibles al no estar afectadas con ningún gasto aprobado, expóngase al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según la Ley y Real Decreto citados.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2, en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En Águilas, 2 de junio de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Lorca

6514 Contratación. Adquisición de inmueble destinado a Archivo Municipal. Expediente número 46/2000.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 29 de mayo de 2000, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato para «Adquisición de inmueble por parte del Ayuntamiento de Lorca para destinarlo a Archivo Municipal», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 46/2000.

2.º-Objeto del contrato:

- A) Descripción: «Adquisición de inmueble por parte del Ayuntamiento de Lorca para destinarlo a Archivo Municipal».
- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo de compra se cifra en 73.550.000 pesetas y en el mismo se entiende incluido la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.º-Características del inmueble

- A) Superficie mínima: 800 metros cuadrados.
- B) Situación: El inmueble deberá estar ubicado próximo al Excmo. Ayuntamiento sito en Plaza de España o al Archivo Municipal actual.
- C) Finalidad: Ampliación o nueva ubicación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

6.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.
- C) Localidad y Código Postal: Lorca, 30800.
- D) Teléfono: 40 70 00.
- E) Telefax: 46 60 62.
- F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (proposición económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 16; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca, 30800 Lorca, Murcia.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de la proposición económica.

8.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente del señalado para la apertura de la documentación.

9.º-Otras informaciones

Como criterios objetivos a tenor del artículo 87 de la Ley 13/1995 que se establecen para la adjudicación del contrato:

A) Informe Técnico suscrito por Arquitecto o Arquitecto Técnico sobre la idoneidad, situación, emplazamiento y extensión del inmueble que se ofrezca en relación con la finalidad que se pretenda dar el inmueble por la Administración: Hasta 10 puntos.

B) Menor precio base: Hasta 1 punto.

10.º-Gastos de formalización

Los gastos de formalización de la Escritura Pública ante Notario serán por mitad entre cada uno de las partes contratantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca, 30 de mayo de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca**6518 Adecuación y conservación de fachadas, cubiertas y medianerías en el entorno de la Plaza de España. Fase 1.ª (2000) Expediente OC-1/00.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 24 de mayo de 2000 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de las obras de «Adecuación y conservación de fachadas, cubiertas y medianerías en el entorno de la Plaza de España. Fase 1.ª (2000)», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.
- C) Número de expediente: OC-1/00.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adecuación y conservación de fachadas, cubiertas y medianerías en el entorno de la Plaza de España. Fase 1.ª (2000)».

- B) Fianza provisional: 2% del precio base.
- Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 15.803.353 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y Económico.
- B) Domicilio: Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n.
- C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre número 1, documentación administrativa, recogida en la cláusula 8.2 del pliego.

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., de Lorca.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta: Diez horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lorca, 24 de mayo de 2000.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí**6517 Ordenanza sobre condiciones generales de seguridad.**

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 11 d mayo de 2000, la «Ordenanza sobre condiciones generales de seguridad», se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para reclamaciones.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza citada.

Lorquí, 31 de mayo de 2000.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares**6523 Adjudicación de la obra «Centro Integral de Protección Civil y Cuartel de la Policía».****1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Centro Integral de Protección Civil y Cuartel de la Policía».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de fecha 22 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 88.508.000 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 1 de junio de 2000.

b) Contratista: Garcerán Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, 85.300.300 pesetas.

Los Alcázares, 2 de junio de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

6862 Aprobada inicialmente la subdivisión en dos polígonos del Plan Parcial «El Saladillo».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía-Presidencia dispone la publicación del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 18 de mayo del actual, mediante el cual se aprueba inicialmente la subdivisión en dos polígonos del Plan Parcial «El Saladillo», sectores B, C, D, F (área A-05-07), en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de notificar a los propietarios afectados en el mencionado expediente y de los que se desconoce su último domicilio:

«3.º-Propuestas Alcaldía y Concejales-Delegados.- Conocen los asistentes el expediente 598/2000, para subdivisión en dos polígonos del Plan Parcial «El Saladillo», sectores B, C, D, F (área A-05-97), redactado por el Arquitecto don Jorge Siljeström Torres, y presentado a instancias de Justo y Manoli, S.L., representada por don Javier Grande Sánchez.

Al respecto el señor Arquitecto Municipal, don Antonio Martínez Giménez, con fecha 4 de mayo actual, informa lo siguiente.

La Comisión, a propuesta del Concejale-Delegado de Urbanismo, don Juan José Lardín Sánchez, acuerda por unanimidad:

1.º-La aprobación inicial del Proyecto de Subdivisión (expediente 598/2000), de dos polígonos del Plan Parcial «El Saladillo», sectores B, C, D, F, del área A-05-07, redactado por el Arquitecto don Jorge Siljeström Torres, presentado a instancias de Justo y Manoli, S.L., representada por don Javier Grande Sánchez, condicionada:

-Que en el plazo de diez días que señala el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contados desde el recibo de la notificación de este acuerdo, subsane el defecto de visado por el Colegio Profesional correspondiente, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no hecha la solicitud, con archivo definitivo de la misma.

2.º-Exponer al público el mencionado acuerdo mediante anuncios que habrán de insertarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en uno de los diarios de mayor circulación de la Región, y notificarlo individualmente a los propietarios de terrenos afectados por el mencionado proyecto, a efectos de quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, durante el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º-Comunicar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Urbanismo, a los efectos oportunos».

Lo que se hace público, a efectos de notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno a los interesados en el expediente que se relacionan a continuación y a cualesquiera otras personas que pudieran resultar interesadas en el expediente:

-Don Antonio Marín García y Hermanos (pol. 32 parc. 35).

-Doña Concepción Hienzar Muñoz (pol. 33 parc. 53).

-Don Paulino (pol. 32 parc. 29).

Mazarrón, 15 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Mazarrón

6861 Aprobado inicialmente el proyecto de subdivisión de polígonos del Plan Parcial «El Saladillo».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2000, el Proyecto de Subdivisión (expediente 598/2000), de dos polígonos del Plan Parcial «El Saladillo», sectores B, C, D, F, del área A-05-07, presentado a instancias de Justo y Manoli, S.L., representada por don Javier Grande Sánchez, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jorge Siljeström Torres, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 8 de junio de 2000.—El Alcalde, Domingo Valera López.

Molina de Segura

6516 Licitación de contrato de obras. Expediente número 117/2000.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 17/2000.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Mejora acondicionamiento de firme en Camino de La Albarda».

Lugar de ejecución: La Albarda (término municipal de Molina de Segura).

Plazo de ejecución: Treinta días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.688.900 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 193.778 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratación@portalmolina.com.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 y 6 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

No se necesita.

Molina de Segura, 6 de junio de 1999.—El Alcalde, P.D.

Mula**6792 Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución 5.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución 5, que comprende

19.540'70 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, resto tierras de doña Micaela Ramírez Gabarrón; resto tierras de Provimul y Carecón, S.L., UE3; Sur, tierras de Provimul, S.L. y Carecón, S.L., Matías Lentisco Moreno y Diego Romero López, SC4; Este, Camino de San Sebastián, tierras de Carecón y Provimul, S.L., y Oeste, don José Bolarín del Baño, don Francisco Guillén Guirado, don Félix de la Puente Azaña, don Miguel Alcaraz Ruiz, don Francisco y doña Antonia Guillén Guirado, Herederos de doña Antonia Martínez Casilini, don Justo Sandoval y don Matías Lentisco.

Asimismo, se acordó el cambio de sistema de actuación por el de Compensación y la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mula, 12 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia**6867 Licitación de contrato de suministro. Expediente número 464/2000.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo.. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente nº: 464/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "AMUEBLADO, AMBIENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO POLIVALENTE DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO (2ª FASE). MURCIA", que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal D. José Carlos Robles Fernández.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 6.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 120.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.
 Telefax: 968 - 21 85 73
 Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.
 Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
 Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 14 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6856 Exposición pública del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas sobre el ejercicio 1999 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reunión celebrada en el día de hoy, ha informado favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1999, integrada por la del mismo Ayuntamiento y las de sus Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Públicas Infantiles y Patronato Museo Ramón Gaya, lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 20 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por

periodo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Murcia

6866 Servicio de Intervención Urbanística. Sección de rehabilitación. Expediente 249/00.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificación tipo nave (dos cuerpos) sita en carretera de Mazarrón, número 12, El Palmar.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario de la edificación tipo nave (dos cuerpos) sita en carretera de Mazarrón, número 12, El Palmar, no ha sido posible notificar al mismo la resolución relativa a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha construcción fue declarada en ruina inminente mediante Decreto de fecha 23-05-00, ascendiendo el gasto de demolición de dicha edificación, a la cantidad de 2.780.103 pesetas, IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apercibiéndole de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado pro silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 14 de junio de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Pliego

6519 Licitación obras «Mejoras infraestructura urbanística en calles Granados, Almazara, Carnicería, Capellán y otras de Pliego.

1.-Órgano de contratación

Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación

Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de fecha 23-03-2000, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación

La construcción de la obra "MEJORAS INFRAESTRUCTURA URBANISTICA EN CALLES GRANADOS, ALMAZARA, CARNICERIA, CAPELLAN, Y OTRAS DE PLIEGO", del Plan de Obras y Servicios 2000, con un presupuesto de 26.413.522.-Pts., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 30/09/99, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución

Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución

Ocho meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas

Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas

El día en que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8.- La apertura de ofertas

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.-Garantía provisional y definitiva

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de PESETAS QUINIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA (528.270.-Pts.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
- e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.^a del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Puerto Lumbreras**6526 Modificación de créditos.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 160.4 de la Ley 36/1998 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente número 02/2000 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el Presupuesto General para el ejercicio 2000, queda elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Aumento en la partida presupuestaria y por el importe que se señala:

511 601 otras inversiones, 4.286.836 pesetas.

Disminución en la partida presupuestaria y por el importe que se señala:

432 601 otras inversiones, 4.286.836 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 36/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 1 de junio de 2000.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras**6527 Expediente número 03/2000 sobre modificación de créditos.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 160.4 de la Ley 36/1998 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente número 03/2000 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el presupuesto general para el ejercicio 2000, queda elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Aumento en la partida presupuestaria y por el importe que se señala:

P. presupuestaria	Denominación	Importe/ptas.	P. presupuestaria	Denominación	Importe/ptas.
422 227.09	Prestación servicios diversos otras empresas	2.860.793	422 131	Laboral eventual	792.848
			422 160.00	Seguridad Social	258.066
	Total	2.860.793	121 120	Retribuciones básicas	98.586
			121 121	Retribuciones complementarias	115.558
			121 160.00	Seguridad Social	61.798
			611 120	Retribuciones Básicas	587.966
			611 121	Retribuciones complementarias	381.439

Disminución en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

P. presupuestaria	Denominación	Importe/ptas.	
121 221.08	Productos de limpieza	20.996	Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 36/1998, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
122 221.08	Productos de limpieza	20.000	
313 221.08	Productos de limpieza	8.795	
412 221.08	Productos de limpieza	1.880	
422 221.08	Productos de limpieza	260.856	
451 221.08	Productos de limpieza	38.375	
455 221.08	Productos de limpieza	32.630	
611 221.08	Productos de limpieza	111.000	
622 221.08	Productos de limpieza	45.000	
623 221.08	Productos de limpieza	25.000	
			Total 2.860.793

Puerto Lumbreras, 1 de junio de 2000.—El Alcalde.

San Javier

6525 Aprobado definitivamente presupuesto general para 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de la pública exposición del Presupuesto General para 2000, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2000, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Resumen por capítulos

Capít.	Denominación	Entidad	P.D.M.	Consolid.
	INGRESOS			
	A) Operaciones corrientes:			
1.º	Impuestos directos	1.508.000.000	—	1.508.000.000
2.º	Impuestos indirectos	197.000.000	—	197.000.000
3.º	Tasas y otros ingresos	584.495.000	43.240.000	627.735.000
4.º	Transferencias corrientes	417.304.760	79.989.851	417.354.760
5.º	Ingresos patrimoniales	35.146.194	983.854	36.130.048
	B) Operaciones de capital:			
6.º	Enajenación de inversiones reales	—	—	0
7.º	Transferencias de capital	396.078.363	—	396.078.363
8.º	Activos financieros	6.001.000	—	6.001.000
9.º	Pasivos financieros	426.960.383	—	426.960.383
	Total ingresos	3.570.985.700	124.213.705	3.615.259.554
	GASTOS			
	A) Operaciones corrientes:			
1.º	Gastos de personal	1.175.738.847	69.787.672	1.245.526.519
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	979.351.696	34.468.351	1.013.820.047
3.º	Gastos financieros	54.600.000	100.000	54.700.000
4.º	Transferencias corrientes	212.852.136	10.440.000	143.352.285
	B) Operaciones de capital			
6.º	Inversiones reales	1.069.986.861	9.417.682	1.079.404.543
7.º	Transferencias de capital	—	—	0
8.º	Activos financieros	6.001.000	—	6.001.000
9.º	Pasivos financieros	72.455.150	—	72.455.160
	Total gastos	3.570.985.700	124.213.705	3.615.259.554

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la L.R.H.L. y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

San Javier, 31 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

6734 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.5.R.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2000, el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.5.R., se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar, 11 de febrero de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

-»Mercado semanal», 3.º trimestre 2000.

-»Plaza de abastos», 3.º trimestre 2000.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Ulea

6522 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad de otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 1999, en el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad de otorgamiento de licencias urbanísticas, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-4 y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza:

Artículo 7.º El importe estimado de la tasa de realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

-La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

-La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 1% en el supuesto número 1 del artículo 6.
- b) El 1% en el supuesto número 2 del artículo 6.
- c) El 1% en el supuesto número 3 del artículo 6.

Ulea, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Bolarán Cano.

Totana

6520 Modificación de ordenanza municipal de alcantarillado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de abril de 2000 acordó modificar la Ordenanza municipal de alcantarillado, lo que se expone al público por plazo de treinta días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

6521 Exposición al público de los padrones fiscales de «Mercado semanal» y «Plaza de abastos» del tercer trimestre del año 2000.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Recaudación Municipal sita en calle San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes a:

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués. Abanilla.

6505 Junta general ordinaria.

Doña Carmen Lajara Torá, Presidenta de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahués.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55, 61 y 64 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo domingo día 25 de junio, en el Salón de Actos de «La Encomienda» de esta localidad, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Memoria general del Sindicato de Riegos.
- 3.º-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 1999/2000.
- 4.º-Informe de la presidencia.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a la misma.

Abanilla, 5 de junio de 2000.—La Presidenta, Carmen Lajara Torá.

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla. Cieza.

6504 Padrones de la derrama de gastos fijos.

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 15 de mayo de 2000, los padrones correspondientes al primer plazo y segundo de la derrama de gastos fijos, ejercicio 2000.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, número 2-bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 15 de julio de 2000 el primer plazo, y hasta el 15 de septiembre de 2000, el segundo plazo, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el

recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los señores comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 31 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla.

Universidad Politécnica de Cartagena

6506 Adjudicación del expediente número CO-04/00 (POT-03/00).

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-04/00 (POT-03/00), referido a la Contratación del Servicio de Limpieza en la Universidad Politécnica de Cartagena.

1.-Entidad adjudicadora

Universidad Politécnica de Cartagena.

2.-Objeto

Servicio de limpieza en la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.-Tramitación: Urgente. Concurso Público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4.-Presupuesto base de licitación

31 de mayo de 2000.

6.-Empresa adjudicadora

Eulen, S.A.

7.-Importe de la adjudicación

91.657.694 pesetas.

Cartagena, 31 de mayo de 2000.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad de Murcia

6507 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros. <http://www.es/~contrata>.
- c) Número de expediente: 93/CU/99.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Suministro y Equipamiento de los elementos que componen las Aulas de la Escuela de Relaciones Laborales y Escuela de Trabajo Social.
- c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» 26/11/99.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros).

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 30/12/99.
- b) Contratista: Modulabo, S.L.-C.I.F. número B-80607120.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 29.994.120 pesetas (180.268,29 euros).

Murcia, 25 de enero de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

6508 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros. <http://www.es/~contrata>.
- c) Número de expediente: 92/CU/99.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Equipos audiovisuales.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» 26/11/99.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

20.029.985 pesetas (120.382,63 euros).

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 30/12/99.
- b) Contratista: Venta Visual, S.A.L.-C.I.F. número A-30472971.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 19.157.085 pesetas (115.136,40 euros).

Murcia, 25 de enero de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Universidad de Murcia

6858 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de obras (expediente O/09/00).

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: O/09/00.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de la obra: Naves para Grupos de Investigación.
- b) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 35.284.404 (212.063,54 euros).

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: (968) 363558.
- e) Domicilio de internet: <http://www.um.es/contratación>.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: Ver cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de ofertas

- a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6-9-2000.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro de plicas de la oficina indicada en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: La única variante o modalidad alternativa que se podrá aceptar será la eventual reducción del plazo de ejecución.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 11/9/2000.
- e) Hora: 9,30.

10.-Otras informaciones

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de junio de 2000.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.